

# TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN MULTILATERAL FASE DE SEGUIMIENTO

INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ"

**INFORME DE CHILE** 

### **MATRIZ**

## 1. Selección de Indicadores para la realización de la Fase de Seguimiento de la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral del MESECVI-2019

### 1.1. <u>LEGISLACIÓN:</u> Art. 1, 2, 3 y 7 c), e) y g)

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		RECEPCIÓN DEL DERECHO		
	INDICADOR	Sanción de legislación específica sobre diversas formas de violencia, entre ellas: Femicidio, ya sea que se hubiera incorporado como delito autónomo o como agravante de homicidio.  Chile cuenta con una ley que tipifica el delito de femicidio, desde el año 2010. La Ley N° 20.480 que modifica el Código Penal y la Ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar, establece el tipo penal de "femicidio", incorporándolo a la figura del parricidio y aumentando las penas que le son aplicables. Esta legislación permitió visibilizar el acto más extremo de la violencia hacia las mujeres como es el asesinato de mujeres por sus cónyuges o convivientes actuales o anteriores.	Existencia de normativa que regula el derecho de las personas a ser educadas en un ambiente libre de violencia y discriminación en las instituciones educativas.  La Ley número 20.370, establece la Ley General de Educación en Chile, que resguarda la equidad del sistema educativo, asegurando que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial, propiciando la incorporación de alumnos de diversas condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales. El Artículo 5°, párrafo 2, plantea que "Corresponderá al Estado, asimismo, fomentar la probidad, el desarrollo de	Tasa de femicidio y/o muerte violenta de mujeres (MVM) por 100.000 mujeres: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores asesinadas en los últimos doce meses en los distintos escenarios de femicidio, dividido por el total de mujeres, multiplicado por 100.000.  En el año 2018 ocurrieron 42 femicidios consumados en Chile. (Cifra oficial del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género disponible en: https://www.minmujeryeg.cl/wp-content/uploads/2015/11/FEMICIDIOS-2018-al-28-de-diciembre.pdf).
		Además, se está trabajando en un Proyecto de ley que modifica la tipificación del femicidio y de otros delitos contra las mujeres (Boletín 11970-34), que responde a las recomendaciones hechas al Estado de Chile por el CEVI y por Comité CEDAW en su último informe, que busca ampliar la figura del femicidio para incluir a cualquier agresor, haya tenido o no éste una relación íntima con la	la educación en todos los niveles y modalidades y promover el estudio y conocimiento de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana; fomentar una cultura de la paz y de la no discriminación arbitraria [] Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable;[] respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un	proyección estimada de mujeres para el año 2018 era de 9.506.921 personas (http://www.censo2017.cl/)  Por lo anterior, la tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres equivale al 0.44%.

víctima, y hace la diferencia cuando se trata de femicidio íntimo, otorgando una sanción más alta y femicidio en razón del género. Este Proyecto se encuentra en segundo trámite constitucional, en el Senado.

También, en mayo de este año se promulgó la Ley 21.153 que sanciona el acoso sexual en espacios públicos. Esta ley modifica el Código Penal y penaliza el acoso sexual en espacios públicos o de libre acceso, sancionando tres nuevas conductas: a) La captación y/o difusión de imágenes de los genitales de otra persona en un lugar público y sin su consentimiento, b) El abuso sexual contra mayores de 14 años y se realice por sorpresa; y, c) Además de la penalización al acoso sexual en lugares públicos o de libre acceso al público sin el consentimiento de la víctima y que puedan provocar una situación intimidatoria hostil o humillante contra la víctima.

Ley 21.013 sobre maltrato habitual: En cuanto al delito de maltrato habitual, en junio de 2017, se aprobó la Ley No. 21.013 que tipifica un nuevo delito y aumenta la protección para personas en situación especial, se eliminó la precalificación que realizaban los tribunales con competencia en materia familiar.

Asimismo, se está impulsando en el Proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (Boletín 11077-07), que se encuentra en segundo trámite constitucional en el Senado, busca dar una mirada integral al problema de la violencia hacia las mujeres, y reforzar las respuestas institucionales que hoy se ofrecen a las mujeres víctimas de violencia,

trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa". (www.bcn.cl - Biblioteca del Congreso Nacional de Chile).

Por su parte, la Ley número 20.845 o Ley de Inclusión Escolar, introduce el principio de respeto a la diversidad (cultural, religiosa y social) de los padres que optan por proyectos educativos específicos; apunta a la integración e inclusión, en cuanto a la eliminación de cualquier tipo de discriminación arbitraria y de transformar la escuela en un punto de encuentro social; señala la educación integral en cuanto a desarrollar todos los aspectos que involucran al ser humano. Si bien no puntualiza en género como variable o enfoque específico, se encuentra integrada en los aspectos señalados, ya que, por ejemplo, esta Ley busca cautelar (a través de la Superintendencia de Educación) que ningún colegio, ni aún los privados sin aportes del Estado, discrimine a sus estudiantes por razones socioeconómicas, situación de la familia, proyecto educativo, religión, género, entre otros.

También, desde el 2009, la Ley 20.370 General de Educación en su artículo 11, establece que "...el embarazo y maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo éstos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas, para la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo". Generándose multas de 50 UTM para los Establecimientos educativos que infrinjan este articulado.

En este marco, se orientan los protocolos de

apuntando a prevenir, atender y sancionar todas las formas de violencia, desde la violencia intrafamiliar hasta la violencia que se comete en contra de las mujeres en otros ámbitos y espacios, y contribuyendo a un cambio cultural a favor de la igualdad de derechos y protección de la dignidad de la mujer.

retención de escolares madres, padres y embarazadas, a partir de la resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes. A partir de la cual se instruye, que todos los establecimientos con Reconocimiento Oficial deben contar con un Protocolo de retención y apoyo a alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, el cual debe integrarse al Reglamento Interno.

Existencia de procesos sistemáticos educativos en la currícula escolar de enseñanza primaria, media y universitaria y en la sociedad en general sobre los estereotipos de género, la igualdad de género y la promoción y protección de los derechos de las mujeres, así como la sanción por la violación del derecho a una vida libre de violencia.

Se incorpora desde el 2016 a la fecha criterios de evaluación curricular de género, desde el Consejo Nacional de Educación que evalúa con pauta de género los contendido curriculares de todos los ciclos, como de la Unidad Curricular del Ministerio de Educación que incorpora la pauta en sus nuevos contenidos, y hace que se incorporen en bases de licitación para la evaluación de textos escolares que se reparten al 95% de los escolares chilenos que están en la educación pública o subvencionada.

De acuerdo a los propósitos establecidos en 2019 en el plan de trabajo por una educación con equidad de género, del Ministerio de Educación en conjunto con el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, una de las líneas de acción priorizadas es la de no violencia. En esta línea se

Tasa de condena del femicidio: Número y porcentaje de procesos penales iniciados por el delito de femicidio / muerte violencia de mujeres, homicidio, asesinato en razón de género versus número y porcentaje de procesos penales con sentencia (condenatoria o absolutoria) por el delito de femicidio / homicidio de mujeres por razón de género.

De los 42 femicidios consumados ocurridos en 2018 de acuerdo a la cifra oficial del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se desglosa el estado procesal en que se encuentran las causas:

- 1. Sobreseimiento definitivo por suicidio del agresor: 17 casos.
- 2. En proceso de investigación vigente: 15 casos.
- 3. En espera de juicio oral: 4 casos.
- 4. Sobreseimiento definitivo por
- inimputabilidad del agresor: 1 caso. 5. Sobreseimiento definitivo por
- enfermedad o accidente posterior a los

hechos: 1 caso 6. Condenas: 4 casos contemplan las siguientes acciones:

- Firma de convenio para la colaboración entre el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y la Superintendencia de Educación: Se establece un procedimiento para derivar las denuncias de mujeres en materia de discriminación a la Superintendencia de Educación cuando sea pertinente.
- Implementar el enfoque de género en el trabajo dentro de los Consejos Escolares para enfrentar las posibles problemáticas ligadas a la equidad de género dentro de la comunidad educativa.
- Presentación de un conjunto de indicaciones al Proyecto de Ley sobre Acoso Sexual en el Ámbito Académico, para que todas las instituciones de educación superior cuenten con protocolos contra la discriminación, el abuso y el acoso sexual.
- Plan de Asistencia Técnica a Instituciones de Educación Superior para el trabajo contra la discriminación, acoso y abuso sexual: En un trabajo liderado por el Ministerio de Educación y con la colaboración del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Secretaría General de la Presidencia, y la Superintendencia de Educación Superior, se instaurará una mesa de trabajo con Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica para apoyar el proceso dinámico que implica atender los casos de discriminación, acoso y abuso.

Sanción/Tasa de Condena = Número de procesos finalizados con sentencia condenatoria x 100/Total de procesos penales iniciados por femicidio = (4x100) / 25 = 16,

• Creación de un medio online de denuncia de situaciones de violencia de género: Canal de fácil acceso para que los jóvenes afectados accedan a apoyo, contención y orientación en línea. Se trabajará en conjunto con la Superintendencia para la derivación inmediata de los casos en que se opte por poner una denuncia (Superintendencia Educación de Superior). Fuente: https://equidaddegenero.mineduc.cl/#fiscalizac ion

Existencia de procesos sistemáticos de formación, capacitación y sensibilización a funcionarios/as del sector público sobre las herramientas legales de sanción, protección y promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia.

- Tipo de procesos existentes (naturaleza, tiempo contenidos)
- Número y tipo de entidades del sector público que asumen estos procesos
- Número de funcionarios/as que accedieron a los procesos

Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres (en adelante VCM) a cargo de la Unidad en VCM del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (en adelante SERNAMEG) implementado desde el año 2015 y reformulado el año 2019. Al 2018 su objetivo fue disminuir la naturalización de la violencia contra las mujeres en la población que habita en Chile, mediante acciones de difusión, sensibilización,

Número y porcentaje de procesos sobre reparación a víctimas colaterales por femicidio por tipo de vínculo con la víctima

Esta información corresponde a las intervenciones realizadas por los Centros de Apoyo a Víctimas de Delitos Violentos de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del interior durante el año 2018, para un total de 168 víctimas indirectas.

Abuelo: 1 equivale al 0.59%

Amigo: 18 equivale al 10.47%

Hermano: 20 equivale al 11.90%

Madre/padre: 17 equivale al 10.11%

Hijo/a común 36 equivale al 21.42%

Hijo/a sólo víctima: 37 equivale al 22.02%

Hijo/a sólo agresor: 8 equivale al 4.76%

Primo: 2 equivale al 1.19%

Primo: 2 equivale al 1.19% Sobrino: 7 equivale al 4.16% Otro: 22 equivale al 13.09%

Esta intervención (reparación psicosocial,

capacitación y coordinación.

Este programa se ejecuta mediante dos componentes:

- 1. Componente de Sensibilización Y Prevención Comunitaria de la VCM, que se dirige a la prevención primaria con el objetivo de evitar la violencia anticipándose a su ocurrencia. Su metodología consiste en la ejecución de talleres, conversatorios, coloquios, seminarios y jornadas realizados por 78 personas encargadas de Prevención Territorial en las comunas donde se focaliza su intervención. Las acciones implican un proceso de comunicación activo y creativo respecto del abordaje de los estereotipos socioculturales de género, concientización de la VCM. Con eta intervención se buscan mayores cambios actitudinales y de transformación sociocultural.
- 2. Componente de Capacitación para la Prevención de la VCM que se dirige a funcionarios y funcionarias públicas, grupos priorizados, según diagnóstico y el Programa de Formación de Monitores y Monitoras Comunitarias en Prevención de la VCM. El objetivo es desarrollar procesos de aprendizajes con el fin de entregar y fortalecer herramientas teóricas y habilidades prácticas para el abordaje de la VCM. Su metodología consiste en la ejecución de programas de capacitación con distintos sectores priorizados (Salud, Educación, Policías, Justicia y Comunidad). Es ejecutado por los 78 Encargados Territoriales de Prevención que realizan actividades (talleres, jornadas, cursos presenciales y formación de monitoras) con una duración mínima de 8 horas en cuvos procesos de aprendizaje se busca ampliar las prácticas cotidianas.

jurídica y protección a las victimas indirectas de femicidio) se entrega en el marco del Circuito Intersectorial de Femicidios, en el cual participan diversas instituciones del Estado (Servicio Nacional de Menores, Subsecretaria de Prevención del Delito, Servicio Médico Legal, Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile y Servicio de la Mujer y la Equidad de Género).

Para el componente de Capacitación, las entidades del sector público que fueron parte de los procesos de Capacitación del Programa de Prevención en VCM durante el 2018 fueron: Salud, Educación, Carabineros de Chile, Red SENAME, Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil.

El total de personas capacitadas por el Programa en el componente de capacitación a nivel nacional el año 2018 fue 10.734 personas. De estas un total de 8.089 son funcionarias y funcionarios públicos y 2.645 pertenecientes a grupos priorizados de la comunidad.

Curso E-Learning "Herramientas para el abordaje de la Violencia Contra las Mujeres" implementado por el SERNAMEG en convenio marco con la Universidad de Concepción, su objetivo principal es que funcionarios/as públicos/as y agentes estratégicos/as territoriales para la detección, derivación y/o atención de víctimas de violencia de género comprendan. actualicen y fortalezcan contenidos y herramientas básicas en la temática, desde el enfoque de género, de diversidades (interseccionalidad interculturalidad) y de derechos humanos, con el fin último de avanzar en la erradicación de toda forma de violencia contra las mujeres, en todo espacio y contexto en que se ejerza. Este curso se ha implementado en 4 versiones, la 5ta versión tendrá inicio en el mes de julio de 2019.

El Curso e-learning tiene una duración de 42 horas lectivas, distribuidas en 12 semanas, con una dedicación propuesta de 3 horas semanales,

en trabajos asociados con la plataforma elearning. Incorpora foros y clases virtuales, acompañamiento de tutores y trabajos finales. Los contenidos abordados son: Módulo 1: VCM y enfoques para su comprensión. Módulo 2: Definiciones, modelos de abordaje y magnitud de la VCM. Módulo 3: VCM y aspectos jurídicos dirigido a sector salud, educación y otros. Módulo 4: VCM y aspectos de abordaje, detección, derivación y prevención de casos

Número y tipo de entidades del sector público que asumen estos procesos: Ministerio Público, Fiscalías; Tribunales de Familia, Jueces y Juezas; Policías; Defensoría Penal Pública; Ministerio de Salud; Instituto Nacional de DDHH; Ministerio de Educación; JUNJI (Junta Nacional de Jardines Infantiles, Universidades; Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ministerio de Justicia; Servicio Médico Legal; Gendarmería de Chile; Registro Civil; SERNAMEG y dispositivo en VCM. El año 2018 participaron un total de 38 instituciones.

Número de funcionarios/as que accedieron a los procesos: durante el 2018 fueron inscritos 546 funcionarios/as públicos/as, de los cuales 414 fueron certificados en el curso.

Mecanismos de intercambio, seguimiento y evaluación de los procesos formativo:

Como parte del Programa de Prevención, el Programa de Formación de Monitoras/es Comunitarias/es en Prevención de la VCM realiza durante el año 2018 fue dirigido principalmente a líderes y dirigentes sociales, considerando su rol estratégico, en tanto poseen conocimientos propios para la comunidad y el territorio. El

proceso consta de una formación teórica con un total de 20 horas y una práctica comunitaria, ésta última como requisito para su certificación. Durante el 2018 se certificaron 2.262 monitoras y monitores en VCM a nivel nacional.

El curso e-learning "Herramientas para el abordaje de la Violencia Contra las Mujeres" finaliza con la aprobación de los participantes de acuerdo a calificación y entrega de un Trabajo Final.

La Universidad de Concepción entrega 1 Informe Final del Curso. Para el año 2019 se tiene contemplado el seguimiento de alumnos/as certificados anteriormente.

El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género a través de su División de Estudios administra una plataforma de educación a distancia donde se aloja un curso de género para funcionarios/a, sobre género y políticas públicas. El curso se estructura de la siguiente manera: Módulo I: Brechas de Género en el Ciclo de Vida; Unidad I: Efectos en la Productividad y Eficiencia; Unidad II: Efectos en la Calidad de Vida de las Personas: Unidad III: ¿Cómo podemos reducir la brecha y cuál es el rol del Estado en esto? Módulo II: Brechas y Barreras de Género Sectoriales y Buenas Prácticas. Esta plataforma se lanzó en abril y a la fecha se han matriculado un total de 480 funcionarios pertenecientes a los sectores de salud, economía, medio ambiente, deporte, desarrollo social, educación y trabajo, con representación de todas las regiones de Chile. Se espera llegar a 1500 funcionarios durante este año.

Existencia de mecanismos de participación mixta encargados de evaluar el contenido sexista en la publicidad y propaganda

En 2017, el Ministerio Secretaría General de Gobierno, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y ONU Mujeres lanzaron el Pacto de medios por la igualdad entre mujeres y hombres en el que se invitó a diversos representantes de los medios de comunicación a comprometerse con la igualdad de género en el tratamiento de contenidos en los medios de comunicación, a través de los siguientes compromisos:

- La defensa de los derechos de las mujeres y de la igualdad de género mediante sus artículos editoriales, sus reportajes y su cobertura de las noticias.
- La elaboración de reportajes de alta calidad en los que se preste una atención especial a la igualdad de género y a los derechos de las mujeres.
- 3. La inclusión de mujeres como fuentes de los artículos que elaboren, tratando de lograr la paridad de género y abordando temas diversos como los negocios, la economía, la tecnología, la ciencia y la ingeniería.
- 4. En el tratamiento comunicacional de la violencia contra las mujeres y las informaciones periodísticas, cuidar el tratamiento de las mujeres víctimas de femicidio consumado y frustrado, evitando su revictimización y la relativización de sus testimonios, justificando la violencia que han vivido o naturalizándola. Adoptar la Cartilla

Brecha entre los femicidios/ muertes violentas de mujeres causadas por parejas o exparejas y las muertes violentas de varones causadas por parejas o exparejas//. Razón de muerte violenta por género, edad, etnia, nivel socioeconómico

Información al año 2018:

Muertes Violentas mujeres (Femicidios): 42 Muertes violentas hombres (Parricidios): 2 Brecha= Nº de mujeres víctimas de femicidio o muertes violentas / Nº de varones víctimas de muertes violentas=21

Del total de Muertes Violentas, el 95% corresponden a mujeres (femicidios) y el 5% corresponde a hombres (parricidios).

Respecto a la edad del total de mujeres víctimas de femicidio en el 2018 (42) un 12% corresponde a mujeres entre 17 y 25 años; un 26% corresponde a mujeres entre 26 y 35 años; un 17% a mujeres entre 36 y 45 años; un 21% a mujeres entre 46 y 55 años; un 14% a mujeres entre 56 y 65 años; y un 10% a mujeres mayores de 66 años.

Respecto a la nacionalidad, del total de mujeres víctimas de femicidios, 37 (88%) corresponden a ciudadanas chilenas. De los 5 casos restantes, se registra una mujer de nacionalidad colombiana (2%), una mujer de nacionalidad dominicana (2%), una mujer de nacionalidad Haitiana (2%), una mujer de nacionalidad peruana (2%), y una mujer de nacionalidad venezolana (2%).

No se cuenta con información actualizada sobre la pertenencia a pueblos indígenas u

"Recomendaciones para el tratamiento mediático a niñas y mujeres víctimas de violencia" elaborada por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, el Consejo Nacional de Televisión y la Subsecretaria de Prevención del Delito.

- 5. La introducción de directrices para la redacción de artículos con perspectiva de género en las actividades de orientación y formación del personal.
- 6. La adopción de decisiones con perspectiva de género, que hagan posible la igualdad en las redacciones garantizando que las periodistas dispongan de las mismas oportunidades que sus colegas masculinos y puedan cubrir temas diversos, desde la política hasta los negocios, la ciencia, los deportes y la tecnología, animando al mismo tiempo a los periodistas a cubrir también temas variados, incluidos artículos sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género.
- 7. La prestación de orientación y mentoría a las periodistas para respaldar su promoción profesional.
- 8. Asegurar una cobertura balanceada tanto a candidatos y candidatas que se presenten a las elecciones, presidenciales, parlamentarias y municipales.

Además, este septiembre se realizará un seminario para conversar sobre el tratamiento de los medios de comunicación en materias de violencia contra la mujer, entre el Ministerio Secretaria General de Gobierno, el Consejo Nacional de Televisión y la Asociación Regional de Canales de Televisión, donde se firmará un

originarios y el nivel socioeconómico de las mujeres víctimas de femicidios.

		convenio en que cada institución se comprometa a velar el tratamiento responsable del contenido que publiquen.	
	Existencia de espacios, mecanismos y herramientas con reconocimiento y estatus legal para la coordinación interinstitucional entre las entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil en función de la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.		
SEÑALES CUALITATIVAS DE PROGRESO	En Chile existe desde el año 2009 la Red de Atención a Víctimas, que diseña un Protocolo Intersectorial para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas indirectas de homicidio o parricidio en contexto de Violencia Contra la Mujer, en el que se define la participación clave de Carabineros de Chile. Este protocolo es modificado el año 2017, ampliando las instituciones Estatales partícipes y se materializa en el "Circuito Intersectorial de Atención a Víctimas Directas e Indirectas de Femicidio" y crea un concepto operativo que le permita activarse ante estos hechos de violencia contra las mujeres, sus familias, hijos/as u otras personas cercanas. En este contexto se ejecuta el Protocolo Intersectorial para la Atención a víctimas de Femicidios, Mujeres, víctimas colaterales niños, niñas,		
SEÑ	adolescentes y adultas, conformado por Ministerio del Interior y Seguridad Pública,		

Servicio Nacional de Menores, Carabineros de Chile y Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Por otro lado, se cuenta con los siguientes protocolos, convenios y mesas de trabajo:

- Protocolo de protección inmediata para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en contexto de pareja, la Pauta Unificada de Evaluación Inicial de Riesgo, como parte del convenio entre el Ministerio Público, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género del año 2016, el cual se ha instalado paulatinamente en las distintas oficinas policiales a nivel nacional.
- Protocolo Intersectorial de Delitos Sexuales.
- Protocolo Intersectorial de Atención a Víctimas de Trata de Personas, implementado en año 2014 a cargo de Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior.
- Mesa Intersectorial de Atención a Víctimas de Trata de Personas, ha sesionado permanentemente y conformó comisiones de trabajo: subcomisión de atención y protección a víctimas, subcomisión de control penal del delito de trata y subcomisión de prevención. En lo más reciente, durante el año 2018, se realizaron los

siguientes productos: Procedimiento de Retorno Asistido y Protegido; Plan de Retorno y Consentimiento Informado; Guía de Buenas Prácticas de Investigación Criminal de delito de Trata de Personas.

- Protocolo entre Juzgados de familia y Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para Derivación a Casas de Acogida.
- Convenio de colaboración entre el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de alcohol y drogas, SENDA.
- Protocolo de acción y derivación entre Servicio Nacional de Menores y Servicio Nacional de la Mujer, periodo 2016-2021, para la asistencia de hijos/as de mujeres residentes en Casa de Acogida y usuarias de su oferta programática como producto de la Red de Asistencia a Víctimas a nivel Nacional.
- Convenio marco de cooperación entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Servicio Nacional de la Discapacidad, vigente desde agosto de 2016, cuyo objetivo es avanzar en la visibilización de la violencia contra las mujeres con discapacidad, coordinando para ello, capacitaciones en las cuales se

transversaliza el enfoque de género e inclusión social de personas con discapacidad.

- Convenio de colaboración entre Ministerio de Relaciones Exteriores y el Servicio de la Mujer y la Equidad de Género en el marco del Programa de fortalecimiento Consular para la atención de mujeres chilenas víctimas de violencia de género en el extranjero.
- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, vigente desde el 13 de enero de 2016. Protocolo operativo desde el año 2017 para dar atención preferente a mujeres que hayan sido víctimas de violencia intrafamiliar, cualquiera sea su forma o gravedad. Considera dentro del proceso de definición de solución habitacional casos de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, sugerencias realizadas por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en relación al tipo de subsidio al que optarán las mujeres de los dispositivos Centros de la Mujer, Casas de Acogida u otros casos de violencia de pareja acreditados por el Servicio, siempre que estén en el marco del convenio.
- Acuerdo Operativo Convenio entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Empresa Grupo

Norte, suscrito en el año 2017. Que se traduce en cupos laborales para mujeres que se atienden en los diferentes dispositivos de atención, del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

 Convenio entre Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género con Metro de Santiago, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y Policía de Investigaciones, del año 2019 para generar una estrategia de actuación frente al acoso sexual en el tren subterráneo metro. Se implementó una línea telefónica gratuita para denuncias. Además de la capacitación de telefonistas se capacita a funcionarios del metro (guardias, jefes de estación y operarios) en materia de acogida y denuncia de acoso sexual.

También, se cuenta con los siguientes espacios, mecanismos y herramientas con la sociedad civil en función de la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.

1. Consejo de la Sociedad Civil Servicio de la Mujer y la Equidad de Género

Tiene carácter consultivo, el cual está compuesto por representantes de las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro relacionadas con las políticas, servicios, programas o planes ejecutados por el Ministerio, cuyo propósito es el de profundizar

y fortalecer la relación entre la sociedad civil organizada y el Servicio.

Establecido por el Artículo 74 ley 20500.- Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo.

Organizaciones Integrantes: Fundación Betania Acoge, Mujer Levántate, Corporación Humanas, Madre Nativa, Soy Más, Comunidad Mujer, Proyecto Esperanza, Fundación Nellie Zabel, Fundación Progresa, Fundación Entrelazadas, Corporación Mujeres Siglo XXI y Centro Social Mujeres Maulinas.

### 2. Consejo de la Sociedad Civil Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Su función es incorporar la voz de la ciudadanía en el ciclo de diseño e implementación de las políticas públicas, en el marco de las funciones que desarrolla el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, velando por el fortalecimiento de la gestión pública participativa.

Establecido por el artículo 74 ley 20500.- Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan

relación con la competencia del órgano respectivo.

Organizaciones Integrantes: Club Adulto Mayor Abriendo Caminos, Asociación Indígena Kume Wenuy, Red de Investigadoras, Fundación Observatorio de Género y Equidad, Agrupación de Mujeres Rurales de Osorno, Corporación Comunidad Mujer, Corporación Red Mad, Fundación Mujer Levántate, Fundación Instituto de la Mujer, Fundación Hay Mujeres Fundación Chile Mujeres, Fundación Soy Más Fundación Santa Ana, Observatorio Contra el Acoso Callejero, Fundación Educar para Crecer.

#### 3. Fondo para la Equidad de Género

Creado por ley 20820, artículo 11. Tiene por objeto contribuir al financiamiento de proyectos nacionales, regionales o locales de programas y actividades, de educación, difusión, destinados a fortalecer la participación y liderazgos en el marco de la equidad dad género y los derechos humanos de las mismas.

### 4. Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas:

Creada por Decreto Exento N° 2821 de 2008. Comisión asesora de carácter permanente con composición interministerial e intersectorial, encargada de coordinar las acciones, planes y programas en materia de prevención, represión y sanción de la Trata de Personas, especialmente de mujeres y niños.

Integrantes de la Sociedad Civil: Corporación Humanas, Fundación Honra, Fundación Libera,

ONG Raíces, Corporación Humanas, Servicio de Jesuitas de Inmigrantes.

#### 5. Ley 20885, Plan Nacional de Derechos Humanos

En el marco de la elaboración del Plan Nacional la Subsecretaría de Derechos Humanos implementó 3 mecanismos de participación: i) 15 Diálogos regionales interculturales con organizaciones de sociedad civil; ii) Jornada con Pueblos Indígenas y Tribales, representantes o miembros de comunidades pertenecientes a todos los pueblos originarios reconocidos por la Ley 19.253, y comunidades afrodescendientes, de distintas regiones del país; y iii) Consulta Digital, abierta a la participación de toda la ciudadanía. En las jornadas de diálogos participaron cerca de 470 personas, durante los meses de julio y agosto de 2017. Estos encuentros buscaron analizar las principales problemáticas de derechos humanos asociados a distintos temas o grupos vulnerados, priorizaron V se recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos realizadas al Estado y del Instituto Nacional de Derechos Humanos, para ser abordadas a través del PNDH, en su primer ciclo de cuatro años.

#### 6. Compromiso País

El Ministerio de Desarrollo Social ha elaborado un instrumento llamado Mapa de la Vulnerabilidad, el cual ha permitido identificar, priorizar y gestionar 16 Grupos Vulnerables. El sector público, la academia, la sociedad civil, el sector privado y los ciudadanos representantes de los afectados están trabajando juntos para

atender sus problemáticas mediante soluciones colaborativas y efectivas, donde converjan ideas, talentos y proyectos. La suma de todos los sectores, capacidades y aptitudes, así como las diferentes miradas, y opiniones aportarán para mejorar las condiciones de vida de miles de chilenos. En este caso la Mesa N° 2 se refiere Mujeres Víctimas de violencia intrafamiliar sin ingresos propios. Organizaciones de la Sociedad Civil de esta mesa de trabajo: Fundación Honra, Fundación Colunga y Comunidad de Organizaciones Solidarias.			
CAPACIDADES ESTATALES	CAPACIDADES ESTATALES		
Protocolos de actuación para operadores de justicia, (prestadores de servicios) de salud, educadores/as, funcionarios/as públicos/as en relación con las distintas formas de violencia.  EDUCACIÓN Específicamente, en directa relación a protocolos de actuación y atención en caso de vulneración de derechos, tanto de mujeres y niñas, la Superintendencia de Educación posee la facultad fiscalizadora como parte del sistema de aseguramiento de la calidad establecido en la Ley Nº20.529	Existencia de protocolos de actuación y atención frente a la vulneración del derecho de las mujeres y las niñas a ser educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación en instituciones educativas (públicas y privadas).  A nivel nacional hay un total de 55 instituciones de educación superior (Universidades, Instituto profesionales y Centros de Formación Técnica) con protocolos de actuación frente al acoso sexual y género, de un total de 149 Instituciones de educación superior en el país. (Protocolos	Número de casos conocidos y decididos en instituciones de enseñanza públicas o privadas por violación del derecho de las mujeres y las niñas a ser educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.  Cifra no disponible, sin embargo, cabe señalar que la Superintendencia de Educación recibe denuncias por materia especifica de comportamientos de connotación sexual (agresiones sexuales,	
Con todo, cabe hacer presente que la Ley Nº20.845, de Inclusión Escolar, no solo incorpora a la Ley General de Educación el principio de integración e inclusión, antes indicado, sino que además prohíbe y sanciona toda forma de discriminación arbitraria en el sistema escolar. De esta forma, se precisa que el Ministerio de Educación deberá actuar en el	contra el Acoso sexual en Educación Superior, División de Educación Superior, Ministerio de Educación, Chile.)  También, desde el 2009, la Ley 20.370 General de Educación en su artículo 11, establece que "el embarazo y maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los	violación, abuso, estupro, corrupción de menores, etc.) y comportamientos de connotación sexual que no constituyen agresión (acoso sexual); discriminación (por embarazo y maternidad, por identidad de género, por orientación sexual); y por maltrato físico/psicológico de adulto/a a estudiante y entre estudiantes.	

marco de sus atribuciones, pudiendo además establecimientos de educación de cualquier

hacerlo en cooperación con otras instituciones públicas y privadas, reemplazando además la expresión "medidas" por "acciones", de carácter más amplio.

El 2018, se emite por el Ministerio de Educación el "Protocolo contra el acoso sexual en educación superior. Sugerencias para su elaboración". <a href="https://www.mineduc.cl/wpcontent/uploads/sites/19/2018/05/acososexual-educacion-superior.pdf">https://www.mineduc.cl/wpcontent/uploads/sites/19/2018/05/acososexual-educacion-superior.pdf</a>

"Protocolo de Prohibición y Prevención del acoso en las Universidades". Este año 2019, se realizó un anuncio presidencial referido al proyecto de ley de universidades estatales, que, tras ser aprobado por el Congreso Nacional y previo control de constitucionalidad del Tribunal Constitucional, fue despachado por la Presidencia de la Cámara de Diputados a la Presidencia de la República para su promulgación (Oficio N° 13.931, del 15 de mayo de 2018). El anuncio en particular se refiere al artículo 49, una norma específica referida a los Actos atentatorios a la dignidad de los integrantes de la comunidad universitaria.

"Cuaderno de buenas prácticas para incorporar la perspectiva de género en las sentencias". Instrumento elaborado para garantizar el acceso a la justicia y apoyar la labor jurisdiccional. Se han realizado talleres internos para su uso y su difusión se ha realizado a través de seminarios y del sitio web: <a href="http://secretariadegenero.pjud.cl/images/stign">http://secretariadegenero.pjud.cl/images/stign</a> d/CBP/CBP 30052019 HR1.1.pdf

"Protocolo de acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia de género". Este protocolo

nivel, debiendo éstos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas, para la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo". Generándose multas de 50 UTM para los Establecimientos educativos que infrinjan este articulado.

En este marco, se orientan los protocolos de retención de escolares madres, padres y embarazadas, a partir de la resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes. A partir de la cual se instruye, que todos los establecimientos con Reconocimiento Oficial deben contar con un Protocolo de retención y apoyo a alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, el cual debe integrarse al Reglamento Interno.

que se publicará durante el 2019 es una adaptación local a las recomendaciones formuladas por el "Protocolo Iberoamericano de Actuación Judicial para mejorar el Acceso a la Justicia de Mujeres Víctimas de Violencia de Género" aprobado por la Cumbre Judicial Iberoamericana en el año 2014.

Cabe señalar, que el proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, impulsado por Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, establece deberes y atribuciones para distintos órganos del Estado, entre ellos para el Ministerio de Educación. Este proyecto de ley al ampliar la concepción de violencia contra las mujeres, incorpora el sector educación con medidas principalmente orientadas a la prevención. Específicamente, la violencia de género al ocurrir en el ámbito privado y público concierne a los establecimientos educacionales desde la educación parvularia hasta la educación superior. Las formas de violencia (psicológica, física, sexual) pueden ejercerse entre estudiantes, docentes /académicos, personal asistente y de adultos hacia estudiantes y de estudiantes hacia adultos. De acuerdo con esto, el proyecto redactado por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género propone las siguientes acciones que corresponden al Ministerio de Educación, en el marco de la prevención y sanción de la violencia contra la mujer:

Artículo 10.- Medidas en el ámbito de la educación. El Ministerio de Educación velará por la promoción de los principios de igualdad y no discriminación arbitraria, así como la prevención de la violencia en todas sus formas,

incorporando la perspectiva de género en la formación docente y en las orientaciones que entregue al sistema educativo en todos sus niveles.

Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán promover la igualdad de derechos y dignidad entre hombres y mujeres, fomentar una educación no sexista y prevenir la violencia contra la mujer en todas sus formas. Asimismo, en el marco de las acciones sobre convivencia escolar promoverán una cultura de resolución pacífica de conflictos.

Los planes de formación ciudadana regulados por la ley N° 20.911 deberán incluir dentro de sus objetivos la promoción del principio de igualdad de derechos y dignidad entre hombres y mujeres, la prohibición de cualquier tipo de discriminación arbitraria y el derecho de todas las personas, en particular las mujeres y las niñas, a una vida libre de violencia, considerando particularmente su desarrollo en función de una perspectiva de género.

Por otra parte, el Ministerio de Educación en la formación docente y en las orientaciones que entregue al sistema educativo, de acuerdo al recién descrito proyecto de Ley, velará por la promoción de los principios de igualdad y no discriminación y la prevención de la violencia en todas sus formas, dado que de acuerdo al artículo 3º de la Ley General de Educación, la equidad, diversidad, integridad e inclusión constituyen, entre otros, principios rectores del sistema educativo, por lo que en estas materias la competencia de este Ministerio va más allá de la violencia contra la mujer.

En el ámbito de la salud, el referido proyecto de

ley incorpora deberes específicos de protección y atención al Ministerio de Salud y los establecimientos de salud, tanto públicos como privados, para efectos de detectar la existencia de violencia contra las mujeres. Adicionalmente se promueve la adopción de medidas para asegurar una atención de embarazo, parto y posparto humanizada y respetuosa, en cumplimiento del deber de protección establecido en la normativa vigente. Por otro lado, se establecen mecanismos coordinados de actuación con los demás órganos estatales dedicados a la protección y atención de la violencia contra las mujeres, incluyendo aquellos necesarios para la derivación de las afectadas a las instituciones pertinentes y su atención oportuna y efectiva, de conformidad con el artículo 13 del proyecto sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Artículo 13.- Deberes en el ámbito de salud. El Ministerio de Salud, en el marco de sus competencias, promoverá la adopción de las medidas necesarias para que los establecimientos de salud, tanto públicos como privados, puedan detectar la existencia de violencia contra las mujeres en el marco de la atención de salud, especialmente en la atención primaria.

Igualmente, promoverá la adopción de medidas necesarias para asegurar una atención de embarazo, parto y posparto humanizada y respetuosa, en cumplimiento del deber de protección establecido en el artículo 139 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°

2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, y en las normas de la ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, con especial atención a las mujeres en contextos de vulnerabilidad.

Procurará también desarrollar las acciones necesarias para responder oportunamente a las situaciones de violencia detectadas. Para estos efectos, podrán establecerse mecanismos coordinados de actuación con los demás órganos estatales dedicados a la protección y atención de la violencia contra las mujeres, incluyendo aquellos necesarios para la derivación de las afectadas a las instituciones pertinentes y su atención oportuna y efectiva en las mismas.

En el ámbito de la justicia,

El sector público de salud de Chile, a través de su órgano rector, el Ministerio de Salud, reconoce y aborda las distintas formas de violencia durante el ciclo de vida de las personas como parte de su quehacer diario. En cuanto a protocolos de actuación, y considerando la diversidad en realidades territoriales y culturales del país, el Ministerio elabora Guías Clínicas, Normas y Orientaciones con lineamientos para el abordaje de la violencia de género, para ser implementadas en la red.

La comprensión y abordaje de la violencia de género ha ido evolucionado en Chile a lo largo de los años, lo que ha impulsado la necesidad de generar lineamientos ministeriales que permitan el reconocimiento y abordaje de las personas víctimas de violencia intrafamiliar y violencia sexual en la red de salud. Para esto, se han elaborado normativas y orientaciones con enfoque de género y que consideren las manifestaciones de la violencia de género en las distintas etapas del curso de vida; Asimismo, se han elaborado normativas y orientaciones para abordar otras manifestaciones de la violencia en nuestra sociedad como es la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y la explotación sexual.

A continuación, se presenta listado cronológico de los documentos.

En el ámbito de la justicia, se establecen deberes de protección a las mujeres víctimas de violencia, donde no solo los Tribunales de Justicia sino que también el Ministerio Público, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile deben adoptar las medidas necesarias para garantizar la debida protección de las mujeres víctimas de violencia, actuando dentro de sus respectivas competencias. De este modo, dichas instituciones deben proveer todas las condiciones necesarias para que las mujeres víctimas de violencia puedan informar de forma expedita y oportuna cualquier incumplimiento de las medidas o diligencias decretadas en su beneficio y el de sus hijos y recibir la protección que resulte procedente, según corresponda. El cumplimiento de estas obligaciones debe realizarse con riguroso respeto a la dignidad y privacidad de las víctimas o de quienes comparezcan en su nombre. Adicional a lo anterior, el mismo proyecto contempla la posibilidad de que los ministerios de la Mujer y la Equidad de Género y de Justicia y Derechos

Humanos, promuevan la implementación de servicios de apoyo para asistir a las mujeres víctimas de violencia y a las personas que se encuentren bajo su cuidado, como también políticas para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, pudiendo suscribir convenios de cooperación con organismos como el Ministerio Público o el Instituto Nacional de Derechos Humanos, todo esto de conformidad con los artículos 15 y 16 del proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

**Artículo 15.- Medidas de protección.** Para efectos de la protección de las mujeres frente a la violencia, los siguientes órganos del Estado, en el marco de sus competencias, procurarán adoptar las siguientes medidas:

- 1. Los ministerios de la Mujer y la Equidad de Género, de Justicia y Derechos Humanos y de Salud promoverán la implementación de servicios de apoyo para asistir a las mujeres víctimas de violencia y a las personas que se encuentren bajo su cuidado.
- 2. Los ministerios de la Mujer y la Equidad de Género y de Justicia y Derechos Humanos promoverán políticas para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia. En el desarrollo de esta tarea, procurarán suscribir convenios de cooperación con organismos como el Ministerio Público o el Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Artículo 16.- Deberes de protección en el ámbito de la seguridad. El Ministerio Público, los Tribunales de Justicia, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la debida protección de las mujeres víctimas de violencia, actuando dentro de sus respectivas

competencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 del Código Procesal Penal; artículos 1, 3 y 4 de la ley N° 18.961, orgánica constitucional de Carabineros, y artículos 4 y 5 del decreto ley N° 2.460, de 1979, ley orgánica de Policía de Investigaciones de Chile.

La Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, el Ministerio Público, Gendarmería de Chile y los tribunales con competencia en lo criminal deberán proveer todas las condiciones necesarias para que las mujeres víctimas de violencia puedan informar de forma expedita y oportuna cualquier incumplimiento de las medidas o diligencias decretadas en su beneficio y el de sus hijos y recibir la protección que resulte procedente, según corresponda. El cumplimiento de estas obligaciones deberá realizarse con riguroso respeto a la dignidad y privacidad de las víctimas o de quienes comparezcan en su nombre.

### DOCUMENTOS MINISTERIALES RELACIONADOS A SALUD Y VIOLENCIA DE GÉNERO

- Norma General Técnica para la atención de víctimas de violencia sexual (2016)
- Orientaciones Técnicas para la elaboración de pautas locales para el abordaje integral de trabajadoras del sector salud víctimas de violencia de pareja (2017).
- Orientaciones Técnicas para la detección, atención y primera respuesta en salud a personas víctimas de trata, tráfico ilícito de migrantes y

explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes. (2018) Existencia de instancias administrativas para Número de exámenes y revisiones denuncias curriculares para eliminar estereotipos de radicar en materia incumplimiento de obligaciones vinculadas al género por materias y nivel académico derecho a la educación libre de discriminación. La Unidad de Curriculum y Evaluación (UCE) del Ministerio de Educación, revisa todos los Actualmente la Superintendencia de Educación recibe denuncias por materia especifica de recursos educativos para detectar y eliminar comportamientos de connotación sexual sesgos de género y otros. En la UCE se (agresiones sexuales, violación, abuso, estupro, elaboró una pauta de evaluación específica corrupción de menores, etc.) y comportamientos para revisar sesgo de género, la cual es de connotación sexual que no constituyen utilizada en todos los recursos elaborados agresión (acoso sexual); discriminación (por por esta unidad (se adjunta pauta de sesgos embarazo y maternidad, por identidad de de género: ANEXO N°4). Además, para la género, por orientación sexual); y por maltrato compra de textos escolares existen tres físico/psicológico de adulto/a a estudiante y momentos dentro del proceso que entre estudiantes. Desde el punto de vista de la resguardan la ausencia de sesgo género: definición estas materias caben dentro de la (1) en los requerimientos técnicos se exige a definición de violencia de género, no obstante, los proveedores de las editoriales que no los niveles de gravedad y de lesión son diversos exista estereotipo de género; en cada caso. Precisamente dependiendo de los (2) después de la evaluación para definir que niveles de gravedad frente a aquellas situaciones textos comprar, se vuelve a revisar este que constituyen delito los establecimientos indicador; y educacionales tienen la obligación de denunciar, (3) una vez comprado el texto se vuelve a según lo estipulado en el artículo 176 del Código revisar, y de ser detectado algún sesgo, se Procesal Penal. En los casos de delitos ocurridos exige al proveedor modificarlo y/o al interior de los recintos educacionales. la eliminarlo. Es importante mencionar que se denuncia se puede realizar en el Ministerio disminuye el puntaje obtenido por la Público, Carabineros o a la PDI; dentro de las 24 editorial al encontrase este tipo de sesgo, horas siguientes al momento en que tomaren teniendo consecuencias directas en su conocimiento del hecho. evaluación. Finalmente, el total de textos adquiridos para el año 2019 no presentan sesgo de género, así como ningún recurso elaborado por la UCE (recursos educativos, programas de estudio, entre otros).

			Informes de monitoreo del conocimiento, comprensión y aplicación de protocolos y reglamentos específicos en materia de derechos de las mujeres, como parte de evaluaciones periódicas para acceder a incentivos, créditos, escalafones (sectores justicia, salud, educación).  El Consejo Nacional De Educación, cuya
			misión es cautelar y promover la calidad de la educación parvularia, básica, media y terciaria en el marco de los sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación escolar y superior, a través de la evaluación de diversas propuestas educacionales de organismos públicos e instituciones de educación, se ha propuesto como Compromiso Ministerial de Género para el período 2018-2022 la "Elaboración de protocolos de acoso y violencia sexual en todas las instituciones de educación superior, asesoría técnica para su aplicación y sistema de seguimiento".  Para ello ha incluido la exigencia de protocolos, normativas y/o acciones para abordar el tema del acoso sexual o violencia de género en Instituciones de educación superior, como un requisito de proceso para todas las instituciones en licenciamiento.
	CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMIS	OS PRESUPUESTARIOS	
INDICADOR	Ley nacional de presupuesto con identificación de fondos asignados para los mecanismos de la mujer, oficinas especializadas, sector salud, sector educación, etc.  La Ley de presupuestos coordinada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de		

Hacienda integra el financiamiento del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, el que a través de su gestión intersectorial despliega y realiza diversos esfuerzos para con las distintas reparticiones públicas bajo la administración de los 23 ministerios.

El presupuesto del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2018 fue de 52.845.168 miles de \$.

Cada ministerio designa una persona encargada de los asuntos de género al interior de su repartición, que en algunos casos corresponde a una unidad o departamento de género. Tienen como misión promover los asuntos de género en cada cartera y ser contraparte del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género para definir y ejecutar los compromisos ministeriales de género en cada cartera.

El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género coordina el Programa para el Mejoramiento de la Gestión PMG de Género (Sistema de Equidad de Género), el que establece orientaciones presupuestarias para cada ministerio con el fin de cumplir objetivos de gestión. El indicador de gestión para el año 2018 fue: Contribuir a disminuir las inequidades, brechas y/o barreras implementando género estratégicas orientadas a mejorar el ejercicio de derechos, los niveles de igualdad y equidad de género en la provisión de bienes y servicios públicos, y a fortalecer la capacidad de los servicios para desarrollar políticas públicas de género.

Respecto a información específica de los sectores en el siguiente enlace se puede

### 1.2. PLANES NACIONALES: Art. 1, 2, 7 y 8 c), d) y f)

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	RECEPCIÓN DEL DERECHO		
INDICADOR	Plan nacional, política, acción, estrategia para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones. Alcance y características considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su orientación sexual, por su identidad de género, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad.  El Estado de Chile a través de la Ley Nº 20.066 del año 2005 y actualizada en 2017 tiene la obligación de prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, y otorgar protección a las víctimas de la misma. En su artículo 4° la Ley 20.066, señala que: "Corresponderá al Servicio Nacional de la Mujer proponer al Presidente de la República las	Existencia de capacitación sobre estereotipos de género y prevención de la violencia para educadores y educadoras en todos los niveles de educación.  En el contexto educativo actual, y considerando la relevancia del Desarrollo de la Profesión Docente, el Ministerio de Educación a través de la División de Educación General y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) ponen a disposición de los docentes procesos de perfeccionamiento para fortalecer sus prácticas pedagógicas en materia de capacitación sobre enfoque de género, sesgos y estereotipos de género, sexualidades y prevención de la violencia contra las mujeres, de modo que el ejercicio docente enfrente los desafíos pedagógicos desde una perspectiva de mayor calidad y equidad.  Desde CPEIP todos los cursos de la temática de género están dirigidos a docentes de todos los niveles educativos. Los cursos dirigidos son los	

políticas públicas para el cumplimiento de los objetivos de esta ley. En coordinación y colaboración con los organismos públicos y privados pertinentes formulará anualmente un plan nacional de acción".

Desde esta disposición se diseña el Plan Nacional de Violencia vigente denominado "Sistema de Plan Nacional de Acción contra la violencia hacia las mujeres 2014-2018", que fue prorrogado para el 2019, el que establece las siguientes condiciones generales:

- Ser un instrumento que articule la acción conjunta del Estado y de la Sociedad Civil, con el compromiso de actuar desde una visión interdisciplinaria y multisectorial. En este sentido, el plan contempla una metodología participativa tanto en su elaboración como en el monitoreo y evaluación de este, a través de reuniones presenciales con distintos actores de la sociedad civil y especialmente del Consejo de la Sociedad Civil que pertenece al Ministerio de la Mujer y que está compuesto por 16 organizaciones.
- Tener como fundamento la construcción de una sociedad que garantice a las mujeres, sin distinción de edad, estado civil, nivel socioeconómico, nivel educativo, etnia, orientación sexual, capacidad, ocupación, u otros, el derecho a una vida libre de violencia.
- Ser diseñado concertadamente con las autoridades de los diferentes sectores e instituciones, incorporando aportes de la sociedad civil y de especialistas

siguientes:

- 1. Curso Hombre=Mujer, ¿Y en el aula? (30 horas cronológicas), Docentes Matriculados 2018: 494
- 2. Curso Género, Sexualidad y Afectividad, Docentes Matriculados 2019 (120 horas cronológicas): 350 docentes (se espera matricular 350 más durante el 2do. Semestre).

en el abordaje de la violencia contra las mujeres.

Estrategias transversales del Plan Nacional de Acción en VCM:

- Intersectorialidad: tiene el desafío de aunar criterios y voluntades tomando en cuenta la multiplicidad de instituciones intervinientes, lo que constituye un "reto interinstitucional" para una efectiva y eficiente coordinación en una respuesta oportuna y de calidad.
- Descentralización: concibe un proceso de implementación que visibilice los aportes de las personas y de las comunidades en la prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, promoviendo el abordaje de las distintas realidades territoriales, pertinencias sociales y culturales.
- Participación Social: considera el reconocimiento de la comunidad como el espacio privilegiado de la interacción social y cultural, el lugar donde las mujeres habitan, construyen identidad y desarrollan sus derechos como ciudadanas.
- Sensibilización y Capacitación en VCM: contempla el desarrollo de una estrategia institucional de capacitación en materia de violencias contra las mujeres a nivel nacional. El supuesto básico sobre el cual descansa es su concepción como una poderosa herramienta de transformación, mediante la cual las personas aprenden nuevas actitudes,

conocimientos y habilidades que una vez adquiridos permitirán respuestas más eficaces y oportunas.

El objetivo general del plan es: "Articular e implementar acciones intersectoriales y participativas para una respuesta integral y de calidad, que promueva el derecho a una vida libre de violencias a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado".

Líneas Estratégicas de Acción:

El Plan Nacional de Acción contempla cuatro líneas estratégicas a implementar progresivamente a partir del año 2015 al 2018. Cada lineamiento de acción considera medidas, resultados, sectores responsables, plazos, indicadores de logro.

- Línea Estratégica N° 1: Prevención
- Línea Estratégica N° 2: Articulación y fortalecimiento del Sistema de Atención en VCM.
- Línea Estratégica N° 3: Acceso a la Justicia y Sanción efectiva.
- Línea Estratégica N° 4: Información y conocimiento.

Actualmente se encuentra en ejecución la mesa de trabajo para levantar un nuevo plan nacional 2019-2030 con participación de la sociedad civil, otras instituciones, y otros ministerios, cuyo plazo de entrega es en noviembre de 2019.

Además de este plan, Chile cuenta con un Plan Nacional de Derechos Humanos, contenido en la Ley 20.885 que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos. Su objetivo es contener las priorizaciones sectoriales e intersectoriales de políticas orientadas al respeto, promoción y protección de los derechos humanos, con un plazo de 4 años, a contar del año 2018. Dentro de las acciones de este plan destaca la meta 1 vinculada a las mujeres: "Realizar las reformas institucionales y normativas necesarias para cumplir los estándares internacionales de derechos humanos de las mujeres" desde la cual se despliegan acciones concretas vinculadas a instituciones específicas. Mayor detalle en:

https://planderechoshumanos.gob.cl/buscador?search=g%C3%A9nero

# Existencia de una política nacional, estatal o municipal para eliminar los estereotipos de género en la educación.

El Ministerio de Educación en conjunto con el Ministerio de la Mujer y a equidad de Género, a través de la Comisión Por una Educación con Equidad de Género, formuló el año 2018 un documento de Propuestas de acción (2018-2022), de corto, mediano y largo plazo con el fin de avanzar idónea y eficazmente en la mejora de la equidad de las condiciones y oportunidades de las mujeres en el ámbito educativo. Esta Comisión se propuso como objetivos:

- 1. Determinar los problemas e identificar los factores que inciden en la desigualdad de género existente en todos los niveles del sistema educacional chileno.
- 2. Proponer recomendaciones u orientaciones para la prevención y el abordaje de todo tipo de acoso, discriminación o violencia relativos a la condición de género, por ser contrarios a la dignidad de la persona humana.

Existencia de investigaciones sobre el impacto de los estereotipos de género en la investigación judicial y en el juzgamiento.

Dentro del Poder Judicial se han elaborado una serie de estudios con la finalidad de promover la inserción de la perspectiva de género al interior de la institución, destacándose las siguientes investigaciones:

1. Durante el año 2015 se licitó el Estudio Diagnóstico sobre Perspectiva de Género al interior del Poder Judicial, en el marco de la elaboración de una Política de Género. El objetivo principal del estudio fue conocer la situación actual de la perspectiva de igualdad de género en el Poder Judicial chileno, identificando un marco normativo vigente, y la percepción, experiencias y expectativas de los funcionarios y funcionarias de los distintos estamentos que lo integran. El diagnóstico fue realizado a fines del año 2015 y comienzos del 2016, contando con una amplia colaboración de funcionarios que

		T	
	<ol> <li>3. Proponer recomendaciones u orientaciones para eliminar las barreras de género que inciden en las trayectorias de vida, formativas y decisiones vocacionales.</li> <li>4. Ser un referente que promueva el cambio cultural que requiere el país, a través de la incorporación de políticas transversales de igualdad de género en las instituciones educativas del Estado.</li> <li>La propuesta completa para el período es <a href="https://equidaddegenero.mineduc.cl/assets/pdf/propuestas-compressed.pdf">https://equidaddegenero.mineduc.cl/assets/pdf/propuestas-compressed.pdf</a></li> </ol>	participaron de una encuesta, grupos focales y entrevistas en profundidad.  2. Actualmente, en el marco del proyecto "Protocolo de actuación para la atención en justicia con enfoque de género y diversidad", que está siendo desarrollado por la Universidad de Concepción y cuenta con el patrocinio de la Corte Suprema, se han analizado más de 6.000 sentencias judiciales con el objetivo identificar estereotipos de género, representaciones y elementos discriminatorios explícitos o manifiestos presentes en sentencias judiciales de tribunales de garantía, orales en lo penal, familia, civiles y laborales. Los resultados serán publicados durante 2020.	
SEÑALES CUALITATIVAS DE PROGRESO	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad de género, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. Indicar formas y tipo de participación.		
CUALITATIVAS	A continuación, se presentan algunas organizaciones de la sociedad vinculadas a las promoción y protección de una vida libre de violencia:		
SEÑALES	<ul> <li>Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile</li> <li>Centro de Derechos Humanos de la</li> </ul>		

	Universidad Diago Portoles		
	Universidad Diego Portales  • Centro de Estudios de la Mujer		
	Centro Interdisciplinario de Estudios		
	de Género		
	<ul> <li>Observatorio Regional de Equidad en</li> </ul>		
	Salud según Género y Pueblo Mapuche		
	Oficina de Igualdad de Oportunidades  de Cépara		
	<ul><li>de Género</li><li>Centro de Estudio de Género y Cultura</li></ul>		
	en América Latina		
	<ul> <li>Corporación de Estudios para el</li> </ul>		
	Desarrollo de la Mujer (CEDEM)		
	<ul> <li>Corporación Humanas</li> </ul>		
	Comunidad Mujer		
	Red Chilena Contra la Violencia hacia		
	las mujeres  Observatorio de Género y Equidad		
	Observatorio de defiero y Equidad     Observatorio Contra el Acoso Callejero		
	(OCAC)		
	<ul> <li>Asociación Nacional de Mujeres</li> </ul>		
	Indígenas y Rurales (ANAMURI)		
	Centro de Desarrollo de la Mujer  DOMOS		
	DOMOS  • Fondo Alquimia		
	Instituto de la Mujer		
	institute de la Majer		
	CAPACIDADES ESTATALES		
		Existencia de observatorios públicos o privados	Número de programas especialmente
		de conductas o prácticas institucionales	dirigidos a abordar el derecho de las mujeres y
		discriminatorias contra las mujeres o que	las niñas a ser valoradas y educadas libre de
<b>8</b>		buscan revertirlas en todos los ámbitos, con	patrones estereotipados de comportamiento y
ADO		especial atención en educación, salud y justicia.	prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación:
INDICADOR		Algunos observatorios que trabajan sobre estas	En la escuela
2		materias son:	En la familia

- Observatorio de Acoso Callejero OCAC.
- Red chilena contra la violencia hacia las mujeres.
- Observatorio Género y Equidad.
- Fundación de Beneficencia Pública y Científica Observatorio de la Violencia Obstétrica de Chile (OVO Chile).
- Observatorio de Desigualdades Universidad Diego Portales
- Observatorio Social Ministerio de Desarrollo Social
- Observatorio de Género Mujeres y Territorios – Rimisp
- Observatorio de Equidad de Género en Salud

- En los Espacios Territoriales y Gobiernos Locales
- En el Ministerio Público
- En el Ministerio de Salud
- En la Policía
- En los Medios de Comunicación
- En los Espacios Religiosos

Programas e iniciativas del Ministerio de Eduación en esta materia:

- 1. Red Maestros de Maestros (Ley 19.715, Art. 17), CPEIP, Programa social. Se incorpora enfoque de género a través del desarrollo de un Proyecto de Participación Activa en relación a la temática de condición de género.
- 2. Sistema Nacional de Inducción y Mentoría, CPEIP, Programa social. El Programa en lo que respecta al componente de Formación de Mentores, considera el enfoque de inclusión y género, a través del diseño y ejecución de acciones formativas para docentes.
- 3. Aulas del Bien Estar, División de Educación General, Programa social. En términos estrictos, las condiciones específicas que puedan ser abordadas, dependen de la realidad particular de cada comunidad educativa. El modelo en su diseño contempla 5 enfogues: enfogue ético, de derechos, participativo, de género e inclusivo; los cuales son transversales al quehacer de la gestión que se orienta por Aulas del Bien Estar en el marco de la convivencia escolar de la comunidad educativa. por tanto si las necesidades detectadas por los EE, presenta cualquiera de estas condiciones específicas que requiera su abordaje de forma especializada, el Modelo se transforma en una herramienta de trabajo para dar respuestas pertinentes a la condición particular.

acuerdo al diseño las aulas del Bienestar operan en las Escuelas.

- 4. Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA), División de Educación General, Programa Social. La Coordinación Nacional de EPJA es la encargada de coordinar las distintas modalidades de estudio a través de las cuales el MINEDUC entrega servicios educativos a las personas que requieren comenzar, continuar, validar, reconocer y certificar estudios básicos o medios. Lo anterior, en el marco de la educación a lo largo de toda la vida, a través de dos modalidades: regular y flexible. Además, realiza validación de estudios a todas las personas mayores de edad que se encuentran fuera del sistema escolar regular y que deseen certificar educación básica y/o media.
- a) Modalidad regular: esta modalidad educativa es realizada por establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación. Respecto a la utilización de enfoque de género se puede indicar lo siguiente:
  - Si bien en esta modalidad se inscriben más hombres que mujeres (58% H y 42% M), son las mujeres las que tienen mayores tasas de aprobación (49% H y 56% M), además tienen mayor tasa de permanencia que los hombres.
  - Las nuevas bases curriculares de EPJA incluyen los enfoques de derechos y de inclusión social.
- b) Modalidad flexible: esta modalidad las realizan entidades ejecutoras inscritas y vigentes en un registro regional y se adjudican cupos a través de un proceso licitatorio. Respecto a la utilización de enfoque de género se puede indicar lo siguiente:
  - Las bases de licitación incluye dentro de la focalización que deben tener las

entidades ejecutoras la atención a Beneficiarias del Programa Mujeres Trabajadoras Jefas de Hogar (PMTJH) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG). En esta modalidad se inscriben más mujeres que hombres (59% M y 41% c) Plan de alfabetización: orientado a personas que no saben leer o escribir o que tienen menos de 4 años de escolaridad, incluyen el enfoque en la cobertura donde la participación de las mujeres supera el 60%, considerando que a nivel nacional y de acuerdo a las mediciones del CENSO 2017 y la última encuesta CASEN, el porcentaje de mujeres con baja escolaridad y en situación de analfabetismo es mayor que el de los hombres. 5. Plan de Formación Ciudadana, División de Educación General, Programa social. El plan de formación ciudadana considera de forma explícita el enfoque de género, desde su diseño, implementación y evaluación. Toda acción o producto considera el componente género. 6. Plan de Fortalecimiento para el desarrollo de las Artes en el Sistema Educativo, División de Educación General, Programa social. El plan de formación ciudadana considera de forma explícita el enfoque de género, desde su diseño, implementación y evaluación. Toda acción o producto considera el componente género. 7. Plan Nacional de Actividad Física Escolar, División de Educación General, Programa social. En la ejecución de los talleres deportivos se especifica que deben ser en igualdad de oportunidades, para hombres y mujeres, y de todas las edades. 8. Programa Nacional de Lectura, División de Educación General, Programa social.

proceso de compra de las bibliotecas se seleccionan materiales pertinentes. 9. Reinserción Escolar, División de Educación General, Programa social. En la ejecución se incorpora en la adecuación de las estrategias de enseñanza y recursos de apoyo en función de situaciones de embarazo o maternidad tempranas. En la evaluación se considera el género ٧ en particular embarazo/maternidad como un factor para analizar los indicadores. 10. Educación Media, División de Educación General, Programa social. El programa incorpora la condición de género en su diseño, ejecución y evaluación, puesto que desarrolla acciones concretas para promover la equidad de género en el uso del lenguaje inclusivo, incorporación de imágenes libres de estereotipos, consulta de autores y autoras. También se tendrá especial cuidado en la propuesta y diseño de actividades, que estas velen por la igualdad de género, propendiendo a un desarrollo equitativo del ejercicio de los derechos. Existencia de procesos formativos dirigidos a Número de periodistas, profesionales de la periodistas, profesionales de la comunicación y comunicación y representantes de medios de representantes de medios de comunicación comunicación que han participado en sobre el derecho de las mujeres y las niñas a ser procesos educativos sobre el derecho de las libres de toda forma de discriminación, y de mujeres y las niñas a ser libres de toda forma patrones estereotipados de comportamiento y discriminación, y de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación. sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación. En 2017, el Ministerio Secretaría General de Gobierno, el Ministerio de la Mujer y la Equidad Información no disponible de Género y ONU Mujeres lanzaron el Pacto de medios por la igualdad entre mujeres y hombres

en el que se invitó a diversos representantes de los medios de comunicación a comprometerse con la igualdad de género en el tratamiento de contenidos en los medios de comunicación, a través de los siguientes compromisos:

- La defensa de los derechos de las mujeres y de la igualdad de género mediante sus artículos editoriales, sus reportajes y su cobertura de las noticias.
- 2. La elaboración de reportajes de alta calidad en los que se preste una atención especial a la igualdad de género y a los derechos de las mujeres.
- 3. La inclusión de mujeres como fuentes de los artículos que elaboren, tratando de lograr la paridad de género y abordando temas diversos como los negocios, la economía, la tecnología, la ciencia y la ingeniería.
- 4. En el tratamiento comunicacional de la violencia contra las mujeres y las informaciones periodísticas, cuidar el tratamiento de las mujeres víctimas de femicidio consumado y frustrado, evitando su revictimización y la relativización de sus testimonios, justificando la violencia que han vivido o naturalizándola. Adoptar la Cartilla "Recomendaciones para el tratamiento mediático a niñas y mujeres víctimas de violencia" elaborada por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, el Consejo Nacional de Televisión y la Subsecretaria de Prevención del Delito.
- 5. La introducción de directrices para la redacción de artículos con perspectiva

- de género en las actividades de orientación y formación del personal.
- 6. La adopción de decisiones con perspectiva de género, que hagan posible la igualdad en las redacciones garantizando que las periodistas las dispongan de mismas oportunidades que sus colegas masculinos y puedan cubrir temas diversos, desde la política hasta los negocios, la ciencia, los deportes y la tecnología, animando al mismo tiempo a los periodistas a cubrir también temas variados, incluidos artículos sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género.
- 7. La prestación de orientación y mentoría a las periodistas para respaldar su promoción profesional.
- 8. Asegurar una cobertura balanceada tanto a candidatos y candidatas que se presenten a las elecciones, presidenciales, parlamentarias y municipales.

Además, este septiembre se realizará un seminario para conversar sobre el tratamiento de los medios de comunicación en materias de violencia contra la mujer, entre el Ministerio Secretaria General de Gobierno, el Consejo Nacional de Televisión y la Asociación Regional de Canales de Televisión, donde se firmará un convenio en que cada institución se comprometa a velar el tratamiento responsable del contenido que publiquen.

Existencia de campañas respecto a lo que son y lo que generan los estereotipos de género en la educación

### Campaña Más Mujeres en Ciencias:

El 2018, en el marco de la entrega de los resultados nacionales de la Prueba de Selección Universitaria, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género con el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación lanzó la campaña nacional "Más Mujeres en Ciencias" con el objetivo de incentivar e impulsar que más niñas y jóvenes opten por carreras relacionadas con las ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM).

### Campañas Quebremos los estereotipos:

En 2016, se lanzó esta campaña para hacer visibles las diversas formas de discriminación cultural contra las mujeres (violencia simbólica) que son aceptadas en nuestra sociedad, para así generar una discusión pública sobre el tema, denunciar la desigualdad que subyace a estas formas de lenguaje verbal y/o gráfico, y promover que se involucren otros actores sociales en el tema. Esta campaña de difusión cuestionó estereotipos de género que constituyen formas de violencia simbólica contra las mujeres. Para avanzar en un cambio cultural, que promueva la igualdad de las mujeres y su efectivo ejercicio, es necesario quebrar con los estereotipos que promueven definiciones y conductas apropiadas para mujeres y niñas, hombres y niños.

https://www.minmujeryeg.gob.cl/prensa/camp ana-quebremos-los-estereotipos/ Número de códigos de conducta en los medios de comunicación y agencias de publicidad que incorporan el derecho de las mujeres y niñas a ser libres de toda forma de discriminación, y el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Información no disponible

Existencia de planes de estudio, libros de texto Número de planes de estudio, libros de texto y y material didáctico libres de estereotipos material didáctico elaborados libres de basados en el género para todos los niveles de estereotipos basados en el género para todos enseñanza. los niveles de enseñanza. Programa Textos Escolares de Educación Básica El 100% de los textos escolares para y Media, Unidad de Curriculum y Evaluación del estudiantes que cursan educación básica y media en sistema municipal y particular Ministerio de Educación. El texto escolar como subvencionados, pasan por licitación con recurso educativo de apoyo a la implementación curricular, se construye en torno a las evaluación de sesgos de género por parte del definiciones curriculares plasmadas en las Bases Ministerio de Educación. Curriculares respectivas. En este contexto, la condición específica de cada estudiante no se aborda desde el texto escolar, si no que desde las Bases Curriculares y desde la implementación que los y las docentes realizan en el aula. Sin perjuicio de lo anterior, actualmente el desarrollo de textos escolares incorpora en su proceso de evaluación criterios que permiten que en su construcción se resguarden ciertos aspectos como la inclusión (género, pueblos indígenas, territorial, etc.) y se reduzca la presencia de sesgos y estereotipos. Tasa de utilización de los servicios: • Por parte de víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones • De atención telefónica • De atención jurídica De atención de la salud Tasa de uso Servicio de atención telefónica especializada en violencia contra las mujeres fono 1455 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Forma de cálculo: número de mujeres atendidas 2018 dividido por la población

		femenina total, multiplicado por 1000. Cálculo: (28.708 / 9.506.921) * 1000 = 3,01.
	Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión contra el acoso sexual  Anualmente el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género realiza campañas comunicacionales que buscan erradicar la violencia contra las mujeres, las que tienen diversos focos. Se realizan principalmente en el mes de noviembre o en el mes de la mujer, durante marzo. Destacan las siguientes campañas:  • Llamado público a identificar las señales de la violencia contra las mujeres y "estar alerta", con el objetivo de denunciar y acompañar a las mujeres, "actuar contra la violencia" y "detener los femicidios".  • En el 2016, los hombres fueron protagonistas de la campaña contra la	(28.708 / 9.506.921) * 1000 = 3,01.
SEÑALES CUALITATIVAS DE PROGRESO	violencia, para evidenciar cómo históricamente la violencia ha formado parte de la construcción de la masculinidad y apuntar a cambiar esta situación.  • En 2017 se destaca la campaña "Contra La Violencia, Te Apoyamos" que lanza número telefónico para orientación y ayuda en violencia.  • En 2018 se lanza campaña "No lo dejes pasar" que tuvo como objetivo generar un cambio cultural, donde no se minimice ni justifique ningún tipo de violencia contra la mujer.  https://nolodejespasar.cl/	

	Además, se han llevado a cabo diversas iniciativas que apuntan a erradicar el acoso sexual. Destacan:  Convenio con el Cuerpo de Bomberos de Santiago para prevenir y sancionar el acoso al interior de la institución.  Ley Acoso Sexual Callejero que sanciona el acoso en espacios públicos  Lanzamiento Fono Acoso Metro, línea exclusiva para denunciar situaciones de acoso en el Metro de Santiago.  Lanzamiento número orientación 1455, de más fácil recordación, que entrega atención gratuita y confidencial las 24 horas, todos los días del año, dando orientación profesional a la ciudadanía en materia de violencia contra las mujeres.		
INDICADOR	CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMIS	Porcentaje del gasto público social destinado a garantizar una vida sin violencia en:  Acciones, planes, estrategias y programas de violencia Inversión en infraestructura para casos de violencia (casas de acogida, medidas preventivas, disponibilidad de medios, etc.) Capacitación de recursos humanos en violencia en los tres poderes del Estado Servicios de salud Servicios de salud Servicios de salud sexual y reproductiva En sector educación En el ámbito del empleo	

En base a datos de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda se presentan algunos de los gastos para garantizar una vida libre de la violencia (todos en Moneda Nacional Miles de \$):

- MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Prevención y Atención de Violencia contra las Mujeres: 14.295.691. (2018)
- Centros de apoyo a víctimas, programa de apoyo a víctimas Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio del Interior. Presupuesto 2018: 3.995.364. (2018)
- Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio del Interior. Glosa Otras Entidades Públicas, dese donde se ubican las acciones para la "prevención de la violencia": 20.563.554. (2018).
- Programa de Apoyo a las Personas Afectadas por Eventos de Violencia Rural: 3.170.340 (proyectado para 2019).
- Unidad de atención a víctimas y testigos del Ministerio Público: 3.080.877 (Esta línea programática contiene los recursos para las prestaciones de atención y protección a víctimas y testigos, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público. Incluye recursos para la compra y reposición de activos no financieros para las Unidades Regionales de Atención a Víctimas y Testigos de las Fiscalías Regionales). Además, dentro del anterior se tiene específicamente presupuesto para atención víctimas: 2.808.992. (2018).
- Funcionamiento Centros de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS

Santiago, Antofagasta y Concepción) Policía de Investigaciones de Chile del Ministerio del Interior. \$ 2.025.518 miles. (2018)

- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Servicio Médico Legal. Incluye \$ 1.445.230 miles para la ejecución del Programa de Fortalecimiento de Lugares de Atención a Víctimas de Agresiones Sexuales, el cual tiene como objetivo la creación, habilitación y estandarización de unidades forenses de atención sexológica especializada, que permita evitar la doble victimización en el proceso de generación de evidencia científica para el sistema judicial. (2018)
- Unidades Clínico Forense, Servicio Médico Legal. Incluye \$ 1.445.230 miles para la ejecución del Programa de Fortalecimiento de Lugares de Atención a Víctimas de Agresiones Sexuales, el cual tiene como objetivo la creación, habilitación y estandarización de unidades forenses de atención sexológica especializada, que permita evitar la doble victimización en el proceso de generación de evidencia científica para el sistema judicial. (2018)

En el caso de Ministerio de Educación el año 2018 se gastó un total de \$29.204.653 para cartillas educativas respecto a sexualidad, género y no discriminación.

http://www.dipres.gob.cl/597/w3multipropertyvalues-23689-24043.html#ley\_presupuestos

	Distribución del gasto en garantizar una vida sin violencia y distribución del gasto en salud, ambos por jurisdicciones (estaduales, provinciales, locales)	
--	--	--

## 1.3. ACCESO A LA JUSTICIA: Art. 7 d), f) y 8 c) y d)

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	RECEPCIÓN DEL DERECHO		
INDICADOR	Existencia de protocolos de investigación criminal sobre delitos de violencia contra las mujeres, femicidios y muertes violencias de mujeres, con enfoque de género.  La Fiscalía Nacional cuenta con un manual de investigación de femicidios y actualmente se está trabajando en un manual de investigación con perspectiva de género,		Número y porcentaje de casos conocidos por órganos jurisdiccionales del ramo penal (ordinarios y especializados) por diferentes delitos: violencia contra la mujer, femicidio, femicidio en grado de tentativa; en relación al número y porcentaje de sentencias (condenatorias y/o absolutorias) dictadas por los tribunales (ordinarios y especializados)  No es posible obtener información detallada de tipos de delitos asociados a mujeres en los sistemas informáticos del Poder Judicial, debido que tal variable no es de marcado obligatorio. En vista de lo anterior, aquellas materias que pudiesen asociarse a violencia contra la mujer, tales como, VIF o Maltrato Habitual (en penal), Amenazas, Abuso sexual, violación, no pueden ser desagregadas por 'sexo'. Por tanto, sólo se puede informar en lo relativo a delitos calificados como Femicidios (año 2018):  • Total general: ingreso total causas: 658.592. ingreso femicidios: 181. Porcentaje en relación a ingresos: 0,03%. Término Total causas por sentencia: 74.423. Términos Femicidios por sentencia: 59. Porcentaje en relación a términos (por sentencia): 0,08%.  • Tribunal Garantía: ingreso total causas: 580.411. ingreso femicidios: 123. Porcentaje en relación a ingresos:

	0,02%. Término Total causas po sentencia: 55.427. Término Femicidios por sentencia: 8 Porcentaje en relación a términos (po sentencia): 0,01%.  • Tribunal Mixto: ingreso total causas 19.615. ingreso femicidios: 12 Porcentaje en relación a ingresos 0,06%. Término Total causas po sentencia: 6.300. Términos Femicidio por sentencia: 1. Porcentaje el relación a términos (por sentencia) 0,02%.  • Tribunal Oral en lo Penal: ingreso tota causas: 58.566. ingreso femicidios: 46 Porcentaje en relación a ingresos 0,08%. Término Total causas po sentencia: 12.696. Término Femicidios por sentencia: 50 Porcentaje en relación a términos (po sentencia): 0,08%.
	Publicación periódica de las estadística elaboradas y estudios realizados  Durante el año 2014, bajo el alero de la Comisión Nacional de Estadísticas, se rearticula el Sistema Estadístico Nacional (SEN) y crea de la Subcomisión de Estadísticas de Género. La que es coordinada de manera conjunta por el INE y el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con el apoyo técnico de la División de Asuntos de Género de la Comisión para América Latina y el Caribe (CEPAL). La subcomisión emerge como una instancia de coordinación interministerial y de servicios públicos que de alguna manera se vinculan con el SEN, ya ser desde la recolección y producción de esto datos, así como desde la sistematización de

análisis de indicadores de género. Al alero de esta instancia de coordinación, el Instituto Nacional de Estadísticas desarrolló un sitio web (https://www.ine.cl/estadisticas/menusociales/genero ) que concentra la producción de indicadores que los propios ministerios han priorizados para construcción y monitoreo. Actualmente se disponen 50 indicadores para seguimiento que provienen de distintas fuentes de información, organizados de acuerdo al enfogue de las autonomías propuesto por CEPAL: a. Autonomía física, b. Autonomía en la toma de decisiones, c. Autonomía económica y d. Procesos de aprendizaje para el cambio cultural. Y, 564 indicadores o tabulados derivados de las encuestas oficiales que el INE levanta con diversa periodicidad. En el año 2018 se realizó una evaluación de las lecciones

El Ministerio Público publica un boletín estadístico con tabulados acerca de números de delitos a nivel nacional y regional y por distintos tipos de variables. Además, se publican tabulados para: Información sobre víctimas; Información Ley 20.084: Responsabilidad Penal Adolescente; e Información Ley 20.066: Violencia Intrafamiliar.

aprendidas al 2017 y se generó un nuevo plan

de acción 2019-2022.

También, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género publica en su página web los femicidios consumados y frustrados por año y región geográfica del país.

https://www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg/programas/violencia-contra-las-mujeres/femicidios/

Número y características de organizaciones de la sociedad civil que se involucran como asesoras o como querellantes en los procesos penales por violencia contra la mujer y femicidio.

Algunas organizaciones que realizan estas tareas son:

## Observatorio Contra el Acoso Callejero de Chile (OCAC Chile):

El Observatorio Contra el Acoso Callejero de Chile nace como respuesta a la demanda ciudadana de que el espacio público sea un lugar seguro, sin agresiones ni agresores sexuales. OCAC Chile ofrece servicios de intervención, donde cuentan con un equipo multidisciplinario de profesionales orientados a brindar información y atención experta e integral. Además, tiene un área jurídica que entrega orientación jurídica a víctimas, redacta informativos, hace seguimiento a casos clave, estudia y analiza el acoso sexual callejero y su relación con el derecho chileno, además de estudiar y redactar proyectos de ley.

#### **Corporación Humanas:**

La Corporación Humanas se crea en 2004 con el fin de generar un espacio de acción, reflexión e incidencia en el desarrollo institucional del país. La Corporación es impulsada por un grupo de mujeres feministas, profesionales y defensoras de los derechos humanos y busca aportar en la profundización de la democracia y en la inclusión de las mujeres. Entre sus ejes de trabajo está la Justicia de género. A través de este eje, su principal objetivo es garantizar un

Publicidad y acceso a la información de las sentencias y dictámenes emitidos.

A efectos de acceder a la información de las sentencias emitidas por los Tribunales de Justicia chilenos, el Poder Judicial cuenta con diversos canales de publicidad.

En primer lugar, desde el portal de intranet, al que se puede tener acceso directo en la Biblioteca de la Corte Suprema (de carácter pública), se proporciona la información referente a los fallos a través del sitio web correspondiente al Centro Documental de la Corte Suprema del Poder Judicial. Desde el portal de extranet, al que se puede tener acceso desde cualquier punto geográfico, es posible también obtener información jurisprudencial e incluso verificar el seguimiento de una causa en concreto, desde su ingreso hasta la etapa de cumplimiento¹.

Otros canales de publicidad vinculados al ejercicio jurisdiccional se observan del Portal de Transparencia, o a través del recorrido del "Bus de la Justicia". Finalmente, en el ejercicio de transparentar el quehacer jurisdiccional se ha estado implementando un proyecto de lenguaje claro y sencillo, con el fin que las resoluciones y sentencias sean comprensibles por todas las personas.

Además, con el objeto de lograr una correcta comunicación entre funcionarios del Poder Judicial Chileno y aquellos usuarios que se comunican en lenguaje de señas, a la fecha se ha implementado en todos los tribunales reformados del país un sistema de traducción en

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En causas sobre violencia intrafamiliar, proteccionales y de delitos sexuales el acceso requiere de una clave.

mayor acceso y satisfacción de justicia para las mujeres.

### Red de Abogadas Defensoras de Mujeres:

La Red de Abogadas Defensoras de Mujeres fue creada en octubre de 2018 tras la firma de un convenio entre la Asociación de Abogadas Feministas y la Corporación Humanas, oficializando así la colaboración entre ambas instituciones. La Red de Abogadas Defensoras de Mujeres surge como respuesta a la necesidad de una protección jurídica y reparación a la violación de los derechos de las mujeres.

línea para personas que se comunican en lengua de señas. Se accede al servicio de intérprete en línea, a través de una plataforma, en un monitor para el uso de jueces, funcionarios y usuarios, que se conecta virtualmente (streaming) con un intérprete, capacitado en tecnicismos jurídicos, quien traduce de manera simultánea al español y/o lenguaje solicitado. El servicio se extiende en todo el territorio nacional en 230 unidades judiciales, que incluyen 318 puntos de atención, incluyendo salas de audiencia y de atención de público.

Por su parte, y en respuesta al aumento de la migración en Chile, el Poder Judicial ha tomado la medida de proveer de un intérprete en lenguas extranjeras, en línea, cuyos intérpretes han sido capacitados en terminología jurídica y técnica especializada. lenguas extranjeras Las disponibles por el servicio son: inglés, francés, alemán, chino, árabe, ruso y creole (criollo haitiano). De un total de 467 interpretaciones, durante los años 2016 y 2018, el idioma más utilizado en interpretaciones en línea ha sido el creole, con un requerimiento de 54% de las interpretaciones, luego un 45% requirió de interpretación de Lengua de Señas Chilena y solo el 1,2% correspondió a los idiomas extranjeros inglés y chino. El sistema se encuentra disponible en 230 unidades judiciales, distribuidas en 318 puntos de atención, entre módulos de atención de público y salas de audiencias, lo que permite que los usuarios/as puedan resolver sus consultas a través de un intérprete en el idioma o lengua que requeridas.

		Informes estadísticos periódicos sobre violencia contra la mujer  Principales fuentes de información periódicas sobre violencia contra la mujer:  • Encuesta de Violencia Intrafamiliar ENVIF  • Encuesta de Seguridad Ciudadana ENUSC  • Encuesta de Violencia Escolar  • Encuesta de Polivictimización.  • Circuito Intersectorial Femicidios.  Todas ellas están a cargo de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior.  Además, se cuenta con los siguientes estudios:  - Boletín 1 - Violencia Escolar: Análisis con Enfoque de Género. (ENVAE 2014).  - Boletín 2 - Caracterización y análisis de femicidio en la Región Metropolitana desde el año 2008 al 2014, desde un enfoque de género (2015).  - Boletín 3: Violencia contra la Mujer. Realidad en Chile y Estrategias de Intervención.  -Información de Indicadores de Progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén Do Pará (25 agosto 2016).  Por otro lado, en la página web del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género se disponen informes con el número de femicidios consumados y frustrados por año.	
	CAPACIDADES ESTATALES	consumados y frustrados por año.	
			Número do fracionarios máblicos que
INDIC	Número de servicios jurídicos públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia.		Número de funcionarias públicas que se desempeñan en puestos que tienen interacción directa con mujeres afectadas por

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género implementa el Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM desde el año 2015 al 2018 contemplando 4 componentes de Intervención:

Componente 1: Atención, cuyo objetivo es la atención presencial a mujeres que han vivido violencia de género en contextos de pareja y/o expareja a través de los Centros de la Mujer y ofrecer la Reeducación a través de los Centros de Hombres que Ejercen Violencia en contexto de Parejas o Ex Parejas mujeres (HEVPA). Se entrega respuesta especializada e inmediata en ámbitos psico-socio-jurídicos que orienten e informen a las mujeres. Al 2018 existen 103 Centros de la Mujer y 15 Centros HEVPA.

Componente 2: Protección, cuyo objetivo es asegurar la protección de las mujeres atendidas mediante residencia temporal y atención psicosociojurídica especializada.

Se atiende a mujeres de 18 años o más y sus hijos/as en situación de riesgo o vulnerabilidad grave, víctimas de violencia de género, a través de las Casas de Acogida (43 en el país) y la Casa de Acogida para mujeres vulneradas por la trata de personas y/o migrantes en situación de explotación (1 en el país).

Componente 3: Reparación, cuyo objetivo es abordar la restitución y resignificación de la historia de violencia sufrida por las mujeres, contemplando intervenciones que apunten en restablecer la condición física, psicológica y social. Se entrega Atención psicosociojurídica y terapéutica reparatoria mediante los Centros de Atención y Reparación a mujeres

violencia contra la mujer en cualquiera de sus manifestaciones:

- Número y porcentaje de policías mujeres en relación al número de casos conocidos por la institución.
- Número y porcentaje de psicólogas y psiquiatras mujeres en relación al número de casos conocidos por las instituciones encargadas de impartir justicia.
- Número y porcentaje de Trabajadoras Sociales en relación al número de casos conocidos por las instituciones encargadas de impartir justicia

Información no disponible

víctimas/sobrevivientes de Violencia Sexual. (3 en el país).	
Componente 4: Asistencia Remota, ofrece atención remota mediante el Servicio de Atención Telefónica y telemática, 1 Fono Orientación en Violencia, 1455.	
Durante el año 2019 se ha iniciado la implementación de dispositivos pilotos de atención y asistencia para mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia de género, en 2019, lo que se traduce en:	
a-Centro de Terapia Reparatoria para Mujeres Sobrevivientes de Violencia en el Contexto de Pareja. La intervención contempla la psicoterapia como un medio para resignificar la historia de daño ocasionada por los hechos de violencia vividos y que imposibilitan el pleno	
desarrollo de las mujeres. Incluye equipo psicosociojurídico. (1 en la región metropolitana) b-Atención de Urgencia Psicosocial Continua. (Contempla 2 psicosociales para primeros	
auxilios psicológicos ye intervención en crisis en violencia grave) c-Programa de Acompañamiento Jurídico en CMC Santiago. Contempla 4 Abogadas ubicadas estratégicamente en dependencias de CMC en	
horario diurno, y con atenciones en los Centros de la Mujer de la Florida y Maipú, considerando la cobertura Regional del Programa.	
Existencia de líneas telefónicas con cobertura nacional de acceso gratuito para las mujeres víctimas de violencia	
El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género cuenta con el Servicio de Atención	

	Telefónico y telemático (SATT) especializado en violencia contra las mujeres, para dar respuestas a las necesidades de atención, protección y reparación, en funcionamiento desde el año 2010, se mantiene en funcionamiento las 24 Horas del día, los 365 días del año, en el territorio nacional y de forma gratuita. Ha experimentado mejoras de cuerdo a la coordinación para las respuestas más eficaces en los casos reportados. Se ha mejorado el acceso de las mujeres, en relación al cambio de número, desde un número 800 a otro más corto y fácil de marcar correspondiente al número 1455.  Se brindan diversos servicios en relación con la plataforma telefónica y telemática: -Servicio de atención de llamadasLlamadas de Emergencia.		
	-Seguimiento de denuncias en CarabinerosSeguimiento de medidas cautelaresEncuestas de satisfacción.  Además, se cuenta con línea telefónica 1488 para denunciar acosos en líneas del Metro de Santiago.		
	CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMIS	OS PRESUPUESTARIOS	
INDICADOR		Recursos financieros destinados representación jurídica gratuita y servicios judiciales, destinados a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad de género, migrantes, refugiados, personas desplazadas o personas privadas de libertad.	

	El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género cuenta con un presupuesto asignado por Ley para la ejecución del Programa de Atención, Protección Y Reparación en Violencia contra las mujeres. A continuación, se detallan los costos de sus componentes, los que incluyen los servicios piscosociojurídicos destinados a la atención, protección y reparación de las mujeres en los dispositivos destinados para ello (Centros de la Mujer, Casas de Acogida, Centros de Atención y Reparación de mujeres víctimas de	
	Violencia sexual, etc.)  Total Programa Anual Ejecutado: M\$11.778.736 Total Componente Atención: M\$ 6.181.847 Total Componente Protección: M\$ 5.353.791 Total Componente Reparación: M\$ 243.098	
SEÑALES CUALITATIVAS DE PROGRESO	Publicidad y acceso a la información sobre asignación de recursos y ejecución presupuestaria.  Mediante la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que entra en vigencia en 2009, reconoce se reconoce el derecho de cualquier ciudadana/o a acceder a la información disponible del Estado, lo que incluye el presupuesto de cualquier programa o política pública.	

### 1.4. <u>INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS:</u> Art. 8 h)

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	RECEPCIÓN DEL DERECHO		
	Normativa que contempla la obligación del Estado de llevar registros administrativos (policiales, judiciales, fiscalías, defensorías, de servicios sociales, de salud, etc.) de los diversos casos de violencia contra niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones		
INDICADOR	Cada institución en materia de violencia contra las mujeres en general presenta registros administrativos de sus casos, según la naturaleza de la atención. Tanto Policías y Ministerio del Interior como Ministerio Público (Fiscalía), Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Ministerio de Salud, etc. Por ejemplo, Ministerio Público genera un registro de datos a partir de las causas cuando la denuncia por violencia constituye un delito. En el caso de Ministerio de la Mujer y La Equidad de Género y Ministerio de Salud registran sus atenciones prestadas en relación a centros de la mujer y casas de acogida en el primero, y atenciones de salud en el segundo. Las Policías también registran sus datos en consecuencia a cada instancia de trabajo.		
	Actualmente se está desarrollando el estudio de diseño de un registro único de mujeres víctimas de violencia, justamente		

para integrar esfuerzos y avanzar hacia la sistematización de esos.	
Normativa que designa la autoridad competente para llevar adelante la coordinación de esfuerzos para contar con registros administrativos completos	
No existe una normativa que ampare la construcción de registros administrativos en el ámbito de violencia contra las mujeres. Sin embargo, la Ley que crea al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género señala en su Artículo 3º Prevención y Asistencia, que "el Estado adoptará políticas orientadas a prevenir la violencia intrafamiliar, en especial contra la mujer, los adultos mayores y los niños, y a prestar asistencia a las víctimas. Entre otras medidas, implementará las siguientes: f) Crear y mantener sistemas de información y registros estadísticos en relación con la violencia intrafamiliar".	
Normativa que contempla la obligación del Estado de realizar investigaciones y estudios periódicos para monitorear y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias y acciones	
El Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) que está asociado al cumplimiento de objetivos de gestión de los servicios públicos se caracteriza por ser centralizado donde un Comité Triministerial (compuesto por los Ministerios de Hacienda, Interior y	

	Seguridad Pública y Secretaría General de la Presidencia) define lineamientos estratégicos comunes a todos los Servicios Públicos y es evaluado por externos al sector público. Dentro de este PMG uno de los tópicos para medir el incentivo institucional a través de la planificación y control de gestión, es el sistema de equidad de género, el que ha permitido a lo largo del tiempo, que los ministerios y servicios públicos incorporen el enfoque de equidad de género en su accionar regular, así como en la generación de informes, análisis, capacitaciones y atención a la ciudadanía.  Este instrumento ha sido una pieza central para la producción de registros y estadísticas de género, ya que los ministerios y servicios se comprometen a generar documentación de indicadores y análisis más profundos que los que habitualmente realizan. La planificación de este instrumento es anual y el monitoreo es realizado por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, junto a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.	
TATIVAS DE	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución  Información no disponible	
SEÑALES CUALITATIVAS DE PROGRESO	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que requieren acceso a la información pública teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y	

	adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afrodescendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad de género, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o personas privadas de libertad	
	CAPACIDADES ESTATALES	
		Existencia y disponibilidad de bases de datos periódicas u otras fuentes de información sobre violencia en sus diversas manifestaciones
		Principales fuentes de información periódicas sobre violencia contra la mujer:
		<ul> <li>Encuesta de Violencia Intrafamiliar ENVIF</li> <li>Encuesta de Seguridad Ciudadana ENUSC</li> <li>Encuesta de Violencia Escolar</li> <li>Encuesta de Polivictimización.</li> <li>Circuito Intersectorial Femicidios.</li> </ul>
		Todas ellas están a cargo de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior.
INDICADOR		Además, se cuenta con los siguientes estudios: - Boletín 1 - Violencia Escolar: Análisis con Enfoque de Género. (ENVAE 2014) Boletín 2 - Caracterización y análisis de femicidio en la Región Metropolitana desde el año 2008 al 2014, desde un enfoque de género (2015) Boletín 3: Violencia contra la Mujer. Realidad en Chile y Estrategias de IntervenciónInformación de Indicadores de Progreso para la

		medición de la implementación de la Convención de Belén Do Pará (25 agosto 2016).  Adicionalmente, el Ministerio Público publica un boletín anual que contiene un capítulo dedicado a las estadísticas nacionales sobre violencia intrafamiliar  Por otro lado, en la página web del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género se disponen informes con el número de femicidios consumados y frustrados por año.
	Producción de Informes, estudios especializados desde diversas disciplinas de violencia contra la mujer y feminicidios con bases estadísticas.	
ROGRESO	El Ministerio del Interior a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito, realiza la Encuesta Nacional de violencia intrafamiliar contra la mujer y delitos sexuales (ENVIF). A la fecha se han realizado tres versiones: 2009, 2012 y 2017. En la última versión el foco estuvo puesto en la violencia contra las mujeres, midiendo la prevalencia de violencia general, violencia psicológica, física, sexual y económica.	
SEÑALES CUALITATIVAS DE PROGRESO	El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género registra la atención a víctimas de violencia contra las mujeres y los femicidios frustrados y consumados de manera periódica. Los femicidios se contabilizan de manera mensual y se genera un reporte anual que se encuentra publicado en la página web.	
SE	Además, se cuenta con la realización de los	

"Informes Anuales de Femicidio del Circuito Intersectorial" (Circuito Intersectorial Femicidio), que contiene, conforme a los datos aportados por todas sus instituciones, la caracterización e información sobre los casos y víctimas de femicidios desde el año 2010. Los datos recopilados surgen gracias al trabajo conjunto que realizan las instituciones que componen el CIF y ponen en práctica el Convenio y Protocolo Intersectorial Femicidios: Carabineros de Chile, el Servicio Nacional de Menores (SENAME), el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), el Ministerio del Interior y Seguridad Pública (por medio del Programa Apoyo a Víctimas), y la Policía de Investigaciones (PDI) y el Servicio Médico Legal (SML). Desde el 2018, también participa el Ministerio Púbico y al Poder Judicial.

El Poder Judicial, realizó el levantamiento y constitución de la información de los femicidios ocurridos en 2015, para ser enviados al Registro Iberoamericano de Femicidios de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana

(<a href="https://www.csjn.gov.ar/registrolberoam">https://www.csjn.gov.ar/registrolberoam</a> ericano/)

También, el Poder Judicial realizó el estudio

	"Mejora de sistemas de registro de datos sobre violencia en contra de las mujeres, con fines estadísticos", que se publicará en julio de 2019.  El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, el 2017 diseña una plataforma pública en formato Redatam webserver junto a la CELADE-CEPAL Este sistema de indicadores sobre violencia contra las mujeres (SIVCM) está disponible en la página web del ministerio. Además, actualmente está en desarrollo un estudio longitudinal para caracterizar la ocurrencia de femicidios consumados y frustrados entre los años 2011 y 2018, el que será publicado en diciembre.
	CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS
	Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para el cumplimiento de las obligaciones previstas para la producción de información
INDICADOR	La Ley de Presupuestos considera montos asignados a cada institución pública para la producción de información pertinente según corresponda. En el caso de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, por ejemplo, dispone en su glosa presupuestaria de monto para encuestas, donde destaca la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana cuyo último monto aprobado

destinó 160,000 miles de \$.	
De acuerdo a los términos de referencias en las bases de Mercado Público, la última versión la Encuesta de Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales tuvo un gasto de \$130.000.0000.	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO		
	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO		
	RECEPCIÓN DEL DERECHO	RECEPCIÓN DEL DERECHO			
INDICADOR	Ley o política nacional de garantías de una vida libre de violencia que considere la diversidad étnica (indígenas, pueblos originarios, campesinas), rurales y afrodescendientes.  Se está impulsando en el Proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (Boletín 11077-07), que se encuentra en segundo trámite constitucional en el Senado, el cual establece en el artículo 1: "Esta ley tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, cualquiera sea su edad, estado civil, etnia, idioma, religión o creencia, ideología u opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, filiación, situación socioeconómica, situación laboral, nivel educacional, de embarazo, orientación sexual, identidad de género, apariencia, condición de salud, de migrante o de refugiada, situación de discapacidad de cualquier tipo o cualquier otra condición. Para ello, regula mecanismos de protección, acceso a la justicia y atención a quienes sean víctimas de ella, a fin de garantizarles el derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado"  El proyecto de ley busca dar una mirada integral al problema de la violencia hacia las mujeres, y reforzar las respuestas institucionales que hoy se	Procesos de elaboración de leyes o políticas nacionales de garantías de una vida libre de violencia que considere la diversidad étnica (indígenas, pueblos originarios, campesinas), rurales y afrodescendientes, situación de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas, privadas de la libertad, u opciones sexuales e identidades sexogenéricas diversas  Actualmente se encuentra en segundo trámite constitucional el proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia que en su artículo uno considera la diversidad de mujeres en todas sus expresiones:  "Artículo 1 Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, cualquiera sea su edad, estado civil, etnia, idioma, religión o creencia, ideología u opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, filiación, situación socioeconómica, situación laboral, nivel educacional, de embarazo, orientación sexual, identidad de género, apariencia, condición de salud, de migrante o de refugiada, situación de discapacidad de cualquier tipo o cualquier otra condición. Para ello, regula mecanismos de protección, acceso a la justicia y atención a quienes sean víctimas de ella, a fin de	Tasa de violencia y crímenes de odio en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores lesbianas y/o con personas con identidad de género diversas.  En la actualidad se está trabajando en la confección del formato de "Parte Único" que considere el registro de las variables género, orientación sexual y móvil del delito de forma obligatoria. De manera adicional se contempla, para el año 2020, el levantamiento de la primera Encuesta de Violencia a Población LGTBI.		

ofrecen a las mujeres víctimas de violencia, apuntando a prevenir, atender y sancionar todas las formas de violencia, desde la violencia intrafamiliar hasta la violencia que se comete en contra de las mujeres en otros ámbitos y espacios, y contribuyendo a un cambio cultural a favor de la igualdad de derechos y protección de la dignidad de la mujer.	garantizarles el derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado".	
Ley que incorpore / incluya el derecho a la identidad de género y diversidad sexual		Tasa de violencia en mujeres casadas con el agresor
Ley 21.129 de identidad de género: En el 2018 se promulga esta ley que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género y regula los procedimientos para acceder a la rectificación de la partida de nacimiento de una persona en lo relativo a su sexo y nombre, ante el órgano administrativo o judicial respectivo, cuando dicha partida no se corresponda o no sea congruente con su identidad de género.		De acuerdo a los registros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género 40,47% de las víctimas de femicidio consumado estaban casadas con el agresor el año 2018.  Según la III Encuesta Nacional de Violencia en el Ámbito Intrafamiliar, de las mujeres que declaran haber sido víctima de agresión por parte de su pareja o expareja, un 34,3% declara estar casada.
Reconocimiento de la ciudadanía intercultural en la legislación nacional, teniendo en cuenta los derechos de las comunidades indígenas, rurales sobre sus prácticas y conocimientos  El Congreso de Chile aprueba el Convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, y pasa a formar parte de la legislación chilena. El convenio se fundamenta en el respeto a las culturas y las formas de vida de los pueblos indígenas y reconoce sus derechos sobre las tierras y los recursos naturales, así		Tasa de violencia por nivel educativo, raza, etnia, país de origen y nivel socioeconómico  De acuerdo a los registros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género la Tasa de femicidios según país de origen año 2018:  Chile 88,1% Colombia 2,38% República Dominicana 2,38% Haití 2,38%

como el derecho a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo.

Perú 2,38% Venezuela 2,38%

Según información del Ministerio del Interior, los casos policiales por Violencia Intrafamiliar a la mujer no permiten realizar este nivel de desagregación, sin embargo, a partir de los datos de la III Encuesta Nacional de Violencia en el Ámbito Intrafamiliar se puede obtener el indicador de Violencia General en los últimos 12 meses, desagregado por variables como; Nivel Educativo, Etnia Nivel Socioeconómico. Raza y país de origen no son variables que se levanten en la actualidad para el caso de la Encuesta, sin embargo, en lo que será la IV ENVIF-VCM se pesquisará la nacionalidad de las encuestadas, dados los altos flujos migratorios de los últimos años en nuestro país. Por tanto, la variable nacionalidad de las victimas será reportada según datos AUPOL.

En cuanto al nivel educacional, los porcentajes más altos de víctimas de algún tipo de violencia estarán en la categoría educacional "Sin Estudios", con un 30%. En tanto, de aquellas mujeres que solo reportan "hasta educación prescolar", un 100% ha sido víctima. Del mismo modo, para aquellas que tienen "básica incompleta" y "completa" los porcentajes de víctimas de violencia disminuyen a 24,9% y 22,2%, respectivamente. Para "media incompleta" y "completa", la cifra de víctimas será de 25,3% y 18%,

respectivamente. Si avanzamos hacia "Centros de Formación Técnica (o similares) incompleta" y "completa", los porcentajes de víctimas serán 26,9% y 20,2%, respectivamente. Para "educación universitaria incompleta" y "completa" la prevalencia de mujeres víctimas de violencia será de: 25,4% y 15,3% respectivamente. Por último, entre aquellas mujeres que reportan "posgrado", la prevalencia de violencia es de un 17%.

Para el caso de pertenencia étnica, este dato es capturado a través de la III ENVIF-VCM. Al respecto, entre aquellas mujeres que declaran ser descendiente Aymara un 38,5% ha sido víctima de violencia durante los últimos 12 meses; para el caso de la población Rapa Nui un 100% declara haber sido víctima de violencia en el último año; para el caso del pueblo Quechua se reporta un 28,7%; el pueblo Mapuche reporta una prevalencia de 31,8%; Atacameño un 14,1%; Coya 20,6%; Kawésqar 0%; y Diaguita 20,4%.

Para el caso de país de origen, tal como se señaló anteriormente, el dato que se maneja proviene desde la Base de Datos de Casos Policiales, puesto que la Encuesta ENVIF-VCM capturará esta variable desde su próxima versión. En ese sentido, la mayor cantidad de mujeres víctimas, después de la nacionalidad Chilena, serán; Peruana, Boliviana y Colombiana.

	Para el caso de Grupo Socioeconómico, las prevalencias más altas se encuentran en el grupo "E" con un 32,7% de prevalencia, seguido por el grupo socioeconómico "D" con un 24,4%. Por último, el tercer grupo con la prevalencia más alta será el grupo "C1A" con una prevalencia de 22,6%².
	Tasa de violencia en mujeres adultas mayores  De acuerdo a los registros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, 16,66% de las víctimas de femicidios consumados eran adultas mayores el año 2018.  Según el Ministerio del Interior, la tasa de violencia en mujeres adultas mayores corresponde a un dato extraído de las Bases de Casos Policiales, puesto que la Encuesta ENVIF-VCM, hasta su última versión, no recopilaba información sobre este rango etario. En tanto, la tasa de mujeres adultas mayores víctimas de VIF para 2018 es de 395,5. Para otros tipo de violencia como lesiones menos graves, graves o gravísimas la tasa será de 16,9, para lesiones leves; 79,8 y para homicidios: 0,6.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Los Grupos Socioeconómicos son categorías definidas por la Asociación Nacional de Avisadores junto a la Asociación de Investigadores de Mercado (AIM) para identificar la situación socioeconómicas de las personas. Para mayor información acerca de estas clasificaciones, consultar el informe "Nuevos Grupos Socioeconómicos 2018" de AIM Chile (<a href="http://www.aimchile.cl/wp-content/uploads/Nuevos-Grupos-Socioeconomicos-AIM-febrero-2018-FINAL-2.pdf">http://www.aimchile.cl/wp-content/uploads/Nuevos-Grupos-Socioeconomicos-AIM-febrero-2018-FINAL-2.pdf</a>).

# Tasa de violencia en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades

Según el Ministerio del Interior, la variable discapacidad no es levantada por los partes policiales, por ende, la Base de Datos de Casos Policiales no permite hacer esta apertura de variables. En tanto, el mayor acercamiento hacia este dato seria a través de la información capturada por la ENVIF-VCM. Al respecto:

- De aquellas mujeres que han reportado dificultad física o de movilidad, un 30,6% ha sufrido violencia durante los últimos 12 meses.
- Para quienes reportan mudez o dificultad en el habla, un 20,7% reporta haber sido víctima de violencia durante los últimos 12 meses.
- En el caso de padecimiento de dificultad psiquiátrica, un 59,1% declara haber sido víctima de violencia durante los últimos 12 meses.
- En cuanto a dificultad mental o intelectual, un 30,9% ha sido víctima durante el último año.
- Entre aquellas mujeres que declaran padecer de sordera, un 41,2% ha sido víctima de violencia durante los últimos 12 meses.
- En el caso de aquellas mujeres que reportan discapacidad en categoría ceguera, un 19,6% ha

		sido víctima de violencia durante el último año.
		Tasa de violencia en mujeres unidas con el agresor
		De acuerdo a los registros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género 45,23% de las mujeres mantenía relación de convivencia o ex convivencia con el agresor.
		Según el Ministerio del Interior, en la III Encuesta Nacional de Violencia en el ámbito Intrafamiliar, del total de mujeres que reportan haber sido víctima de violencia psicológica y/o física, un 65,6% han sido agredidas por parte de su pareja o expareja.
		Porcentaje de mujeres indígenas, rurales manteniendo el conocimiento y la cultura dentro de sus comunidades
		Información no disponible
	CAPACIDADES ESTATALES	
INDICADOR		Porcentaje de niñas y niños indígenas, rurales que asisten a escuelas interculturales  Información no disponible
INDIC		